



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXLI

Victoria, Tam., martes 02 de febrero de 2016.

Número 13

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. FAUSTINO NAVARRO REYES del poblado "SAN JUANITO" del municipio de Jaumave, Tamaulipas, Expediente 685/2014. (1ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO por lo que se otorga Autorización para el plan de estudios de **MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA**, para ser impartido en modalidad escolarizada por el **CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA**, en Ciudad Victoria, Tamaulipas..... 2

ACUERDO por lo que se otorga Autorización a la persona moral denominada **SERVICIOS DE ENFERMERÍA DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la **ESCUELA DE ENFERMERÍA DR. JOSÉ ÁNGEL CADENA Y CADENA**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para la Licenciatura en Enfermería (curso complementario) y la Especialidad en Administración y Docencia de los Servicios de Enfermería que se impartirán en Reynosa, Tamaulipas..... 4

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial Número 142, de fecha miércoles 26 de noviembre de 2014, TOMO CXXXIX, en el cual se publicó el **ACUERDO** mediante el cual se otorga a la persona moral denominada **SERVICIOS DE ENFERMERÍA DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la **ESCUELA DE ENFERMERÍA DR. JOSÉ ÁNGEL CADENA Y CADENA**, para que se otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir en el nivel medio superior el plan y programas de estudio de Técnico en Enfermería, modalidad escolarizada, plan semestral, duración de tres años, alumnado mixto, turno matutino y vespertino en Reynosa; Tamaulipas..... 9

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial Número 155-Anexo, de fecha martes 29 de diciembre de 2015, TOMO CXL, en el cual se publicó el **PRESUPUESTO** de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EXPEDIENTE: 686/2014
POBLADO: "SAN JUANITO"
MUNICIPIO: JAUMAVE
ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTO

FAUSTINO NAVARRO REYES.
SE DESCONOCE SU DOMICILIO.

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el veintitrés de noviembre de dos mil quince, en los autos del juicio agrario **686/2014**, promovido por **TOMAS NAVARRO ALVIZU** en contra de **FAUSTINO NAVARRO REYES**, de la Asamblea de Ejidatarios del poblado "SAN JUANITO", Municipio de Jaumave, Tamaulipas, así como de los colindantes **JOSÉ ÁNGEL REYES, ESTABAN PALMILLAS, FRANCISCO TOVIAS, ASCENSIÓN ZÚNIGA y SILVESTRE BARRERA**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se notifica y emplaza a **FAUSTINO NAVARRO REYES**, por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Jaumave, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que acuda a la audiencia que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, por la que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo prevista en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole que la audiencia se desarrollará conforme a la establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, **haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda, así como sus anexos**, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que, en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 20 Ocampo número 402, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de noviembre de 2015.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 30.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.-** Rúbrica.
 (1ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

ASUNTO: Acuerdo por lo que se otorga autorización para el plan de estudios de MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de diciembre de 2015.

Vista la solicitud recibida en fecha 24 de febrero de 2014, por la C. M.C. BLANCA A. ANZALDÚA NÁJERA, Rectora del CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, para que se emita Acuerdo para la Autorización al plan de estudios de Tipo Superior, Maestría en Investigación Educativa en la sede ubicada en Avenida Basic y Avenida Software, Parque Científico y Tecnológico de Tamaulipas, carretera Ciudad Victoria – Soto la Marina, Km 6, C.P. 87138, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y que a continuación se describe :

Plan de Estudios	Modalidad Solicitada	Ciclo
Maestría en Investigación Educativa	Escolarizada	Semestral

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que derivado de un acuerdo entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado, ambos órdenes de Gobierno convinieron unir esfuerzos y recursos para crear el CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, lo que otorgará el impulso que la Educación Normal requiere para incorporar en sus procesos de formación de docentes de educación básica, media y superior los avances pedagógicos, didácticos, científicos y tecnológicos, con una actitud crítica, innovadora y adaptable, que contribuya a la satisfacción de las necesidades de la comunidad y responda a los requerimientos del desarrollo nacional con profesionistas de la educación responsable y con una preparación altamente competitiva.

SEGUNDO: Que mediante el Decreto Gubernamental del titular del Ejecutivo del Estado, se establece el CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, publicado en el Periódico Oficial de Tamaulipas No. 147 publicado el 10 de agosto de 2011, en artículo 1 establece que el Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa es el organismo público descentralizado de la administración pública estatal, que tiene a su cargo la formación superior de docentes de educación básica y normal en todos sus niveles y modalidades, así como la realización de estudios e investigaciones para la administración pública estatal, en el ámbito de la formación docente y la investigación educativa, para lo cual ejercerá las atribuciones que le confieren este Decreto y demás ordenamientos jurídicos aplicables, y ejercerá los recursos públicos que se asignen conforme a este Decreto y el Presupuesto de Egresos del Estado.

TERCERO: Que conforme a lo que establece el artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre estos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditar el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

QUINTO: Que en el artículo 9 de la Ley General de Educación, se establece que además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio, todos los tipos y modalidades educativos, incluido la educación inicial, especial, media superior y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

SEXTO: Que el 26 de septiembre de 2013 se celebró la reunión del CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, en la que se aprobó Junta Directiva el programa de Maestría en Investigación Educativa, mediante acuerdo 007/1/0/13.

SÉPTIMO: Que el expediente que se integró del CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por lo cual, a través del oficio número SEMSyS/0246/2015 de fecha 11 de marzo de 2015, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue la Autorización para el plan de estudios de Tipo Superior: Maestría en Investigación Educativa en la sede ubicada en Avenida Basic y Avenida Software, Parque Científico y Tecnológico de Tamaulipas, carretera Ciudad Victoria-Soto la Marina Km. 6, C.P. 87138, en Cd. Victoria Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V y 140 Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1°, 7°, 10 y 11, 14 fracción 1, 20 fracción II y III de la Ley General de Educación, 23 y 31 fracciones I, IV, VII y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 8°, 11 fracciones VIII, 12 fracciones I, II, IV, VI y IX, 19°, 39 y 70 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se otorga al CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, Autorización para el plan de estudios de Tipo Superior: Maestría en Investigación Educativa en la sede ubicada en Avenida Basic y Avenida Software, Parque Científico y Tecnológico de Tamaulipas, carretera Ciudad Victoria-Soto la Marina Km. 6, C.P. 87138, en Cd. Victoria Tamaulipas, correspondiéndole con número de Acuerdo el siguiente: **NS/09/03/2015**, y que a continuación se describe:

Plan de Estudios	Modalidad Solicitada	Ciclo
Maestría en Investigación Educativa	Escolarizada	Semestral

SEGUNDO: EL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO: EL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

CUARTO: EL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda documentación que expida, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; así mismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

QUINTO: EL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA mantendrá la documentación actualizada relativa a la relación de los alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

SEXTO: Notifíquese el presente Acuerdo a la C. M.C. Blanca A. Anzaldúa Nájera, rectora del CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece:

TRANSITORIO

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la firma del Secretario de Educación, y se hará retroactivo al 26 de septiembre de 2013, fecha en la que se aprobó la Maestría en Investigación Educativa por el Órgano de Gobierno del CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.

SEGUNDO: Se retira el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado en acuerdo NS/09/03/2015 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 37 de fecha 26 de marzo de 2015; dejando a salvo los derechos de los alumnos de primera y segunda generación.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número 09/03/2015 en el libro I, de los que tiene a su cargo la Dirección de Formación y Superación Profesional de Docentes, dependiente de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DR. DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: SERVICIOS DE ENFERMERÍA DE REYNOSA, A.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: ESCUELA DE ENFERMERÍA DR. JOSÉ ÁNGEL CADENA Y CADENA

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga RVOE para los planes de estudios mencionados.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de noviembre de 2015.

Vista la solicitud presentada en fecha 10 de febrero de 2015, por la C. M.D. Margarita Ortega Padrón, Representante Legal de la persona moral denominada Servicios de Enfermería de Reynosa, A.C., que auspicia a la Escuela de Enfermería Dr. José Ángel Cadena y Cadena, para que se emita Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los planes de Nivel Superior que se impartirán en el domicilio ubicado en: Calle Río Purificación No. 1660, colonia Las Lomas, C.P. 88670, en Reynosa, Tamaulipas y que a continuación se describen:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
Especialidad en Administración y Docencia de los Servicios de Enfermería	Escolarizada	Anual
Licenciatura en Enfermería (curso complementario)	Escolarizada	Semestral (2 años)

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que Servicios de Enfermería de Reynosa, A.C. es una asociación legalmente constituida, según escritura pública núm. 11402, Volumen CCLXXII de fecha 29 de agosto de 2007, otorgada por fe del Notario Público No 60, Licenciado Enrique Francisco Sepúlveda González, con ejercicio en Reynosa, Tamaulipas; su objetivo es la formación y capacitación de los alumnos que ingresen a la escuela de Enfermería Dr. José Ángel Cadena y Cadena en la disciplina de enfermería.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones y con planes y programas.

TERCERO: Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Tipo Superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

QUINTO: Que el expediente que se integró de la persona moral Servicios de Enfermería de Reynosa, A.C., que auspicia a la Escuela de Enfermería Dr. José Ángel Cadena y Cadena, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSYS/1113/2015 de fecha 27 de noviembre de 2015, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para los planes de estudios de Nivel Superior: Especialidad en Administración y Docencia de los Servicios de Enfermería y Licenciatura en Enfermería (curso complementario), a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle Río Purificación No. 1660, colonia Las Lomas, C.P. 88670, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como al Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se otorga a la persona moral Servicios de Enfermería de Reynosa, A.C., que auspicia a la Escuela de Enfermería Dr. José Ángel Cadena y Cadena, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para los planes de estudios de Nivel Superior, que se impartirán en el domicilio ubicado en: Calle Río Purificación No. 1660, colonia Las Lomas, C.P. 88670, en Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NS/42/11/2015** y que a continuación se describen:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
Especialidad en Administración y Docencia de los Servicios de Enfermería	Escolarizada	Anual
Licenciatura en Enfermería (curso complementario)	Escolarizada	Semestral (2 años)

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios descritos única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Calle Río Purificación No. 1660, colonia Las Lomas, C.P. 88670, en Reynosa, Tamaulipas.

TERCERO: Se aprueba a la persona moral Servicios de Enfermería de Reynosa, A.C., que auspicia a la Escuela de Enfermería Dr. José Ángel Cadena y Cadena, los planes de estudios señalados en el resolutivo primero, mismos que deberán de aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

**Especialidad en Administración y Docencia de los Servicios de Enfermería
Modalidad Escolarizada
Plan Anual**

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
I. ADMINISTRACIÓN Y SALUD PÚBLICA				
Comunicación y Relaciones Humanas	62	2	64	4
Epidemiología	78	2	80	5
Enfermería Comunitaria	78	2	80	5
Administración General	78	2	80	5
Profesionalización de la Enfermería	78	2	80	5
Teoría de Sistemas	62	2	64	4
Estadística	62	2	64	4
Diseño de Investigación	62	2	64	4
Psicología	62	2	64	4
	622	18	640	40
II. ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD				
Administración de las instituciones de Salud	78	2	80	5
Administración de los Servicios de Enfermería	78	2	80	5
Contabilidad Básica	78	2	80	5
Proceso de Atención de Enfermería	78	2	80	5
Economía Política	62	2	64	4
Ética y Legislación	62	2	64	4
	436	12	448	28
III. DOCENCIA				
Didáctica General	78	2	80	5
Diseño Curricular	78	2	80	5
Desarrollo Humano	62	2	64	4
Liderazgo	62	2	64	4
Escritura y Lenguaje	62	2	64	4
	342	10	352	22
	1400	40	1440	90

**Licenciatura en Enfermería
Modalidad Escolarizada
Plan semestral
Duración 2 años**

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
PRIMER SEMESTRE				
Anatomía y Fisiología Humana	64	64	128	8
Fundamentos de Enfermería y Autocuidados I	72	72	144	9
Microbiología	48	48	96	6
Salud Pública	74	70	144	9
Enfermería Comunitaria	68	60	128	8
Teorías y Modelos de Enfermería	74	70	144	9
Taller de Lectura y Redacción	68	60	128	8
Comunicación	56	56	112	7
Cultura y Globaliza	56	56	112	7
Epidemiología y Bioestadística	72	40	112	7
	652	596	1248	78

SEGUNDO SEMESTRE				
Fundamentos de Enfermería y Autocuidados II	68	60	128	8
Nutrición y Dietología	68	60	128	8
Tecnología para el Cuidado de la Salud	68	60	128	8
Proceso Enfermero I	68	60	128	8
Ética Profesional	40	40	80	5
Inglés	56	56	112	7
Farmacología	56	56	112	7
Gineco-Obstetricia	68	60	128	8
Pediatría	56	56	112	7
Enfermería Obstétrica y Materno Infantil	64	64	128	8
	612	572	1184	74
TERCER SEMESTRE				
Enfermería Pediátrica	72	72	144	9
Planeación Estratégica de la Salud	56	56	112	7
Psiquiatría y Enfermería Psiquiátrica	64	64	128	8
Tanatología	56	56	112	7
Patología	56	56	112	7
Enfermería Médico Quirúrgica	72	72	144	9
Gerontogeriatría	64	64	128	8
Proceso Enfermero II	72	72	144	9
Enfermería Oncológica	72	72	144	9
Introducción a la Metodología de la Investigación	56	56	112	7
	640	640	1280	80
CUARTO SEMESTRE				
Enfermería en Cuidados Intensivos	64	64	128	8
Bioética	56	56	112	7
Proceso Enfermero III	56	56	112	7
Enfermería Nefrológica	64	64	128	8
Legislación Profesional en Enfermería	48	48	96	6
Programas Prioritarios de Salud	84	60	144	9
Fisioterapia y Rehabilitación	48	48	96	6
Enfermería en Salud Ocupacional	48	48	96	6
Proyección Personal y Profesional	48	48	96	6
Metodología de la Investigación	56	56	112	7
	572	548	1120	70
	2476	2356	4832	302

CUARTO: La institución educativa denominada Escuela de Enfermería Dr. José Ángel Cadena y Cadena, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programas de estudios aprobados; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO: La Escuela de Enfermería Dr. José Ángel Cadena y Cadena, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SEXTO: La Escuela de Enfermería Dr. José Ángel Cadena y Cadena, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

SÉPTIMO: La Escuela de Enfermería Dr. José Ángel Cadena y Cadena, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudio y en su caso solicitar su Reconocimiento de Cambios; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el Acuerdo correspondiente.

OCTAVO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada Escuela de Enfermería Dr. José Ángel Cadena y Cadena, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

NOVENO: La institución educativa denominada Escuela de Enfermería Dr. José Ángel Cadena y Cadena, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la Escuela de Enfermería Dr. José Ángel Cadena y Cadena, que funciona bajo los auspicios de la persona moral Servicios de Enfermería de Reynosa, A.C., las visitas de inspección ordinarias podrá realizarse una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO PRIMERO: La institución educativa denominada Escuela de Enfermería Dr. José Ángel Cadena y Cadena, que funciona bajo los auspicios de la persona moral Servicios de Enfermería de Reynosa, A.C., podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada Escuela de Enfermería Dr. José Ángel Cadena y Cadena, que funciona bajo los auspicios de la persona moral Servicios de Enfermería de Reynosa, A.C., deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes

DÉCIMO TERCERO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que los planes de estudios descritos se impartan en la Escuela de Enfermería Dr. José Ángel Cadena y Cadena y que la persona moral Servicios de Enfermería de Reynosa, A. C., se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumple con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO CUARTO: Notifíquese el presente Acuerdo a la C. M.D. Margarita Ortega Padrón, representante legal de la Escuela de Enfermería José Ángel Cadena y Cadena, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO QUINTO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la firma del Secretario de Educación, y se hará retroactivo a la fecha en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número 42/11/2015 en el libro I, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DR. DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-
Rúbrica.

FE DE ERRATAS

Por medio del presente informo a Usted, que la C. M.D. Margarita Ortega Padrón, Representante Legal de Servicios de Enfermería de Reynosa, A.C., que auspicia a la Escuela de Enfermería Dr. José Ángel Cadena y Cadena, solicitó mediante escritos de fecha 18 de septiembre del 2015 y 28 de enero del 2016, la corrección en la publicación del Acuerdo Gubernamental, con efecto retroactivo al 31 de marzo del 2014, mediante el cual el Ejecutivo del Estado otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir en el nivel medio superior los estudios de Técnico en Enfermería, con plan y programas de estudio de diseño propio, plan semestral, modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en Calle Río Purificación No. 1660, C.P. 88670, Colonia Las Lomas; Reynosa, Tamaulipas.

Lo anterior, derivado de un error involuntario en el acuerdo con el que se incorporó a la institución del nivel medio superior; **dichas correcciones se resalta en negro y subrayado**, quedando de la manera siguiente:

Pág.	DICE	DEBE DECIR
Portada y/o Sumario	<p align="center">SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p> <p>ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral denominada SERVICIOS DE ENFERMERÍA DE REYNOSA, A.C., que auspicia a la ESCUELA DE ENFERMERÍA DR. JOSÉ ÁNGEL CADENA Y CADENA, para que se otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir en el nivel medio superior el plan y programas de estudio de Técnico en Enfermería, modalidad escolarizada, plan semestral, duración de tres años, alumnado mixto, turno matutino y vespertino en Reynosa; Tamaulipas..... 3</p>	<p align="center">SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p> <p>ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral denominada SERVICIOS DE ENFERMERÍA DE REYNOSA, A.C., que auspicia a la ESCUELA DE ENFERMERÍA DR. JOSÉ ÁNGEL CADENA Y CADENA, para que se otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir en el nivel medio superior el plan y programas de estudio de Técnico en Enfermería, modalidad escolarizada, plan semestral, duración de tres años, alumnado mixto, turno matutino y vespertino <u>y los estudios de Nivel Posttécnico de Enfermería en: Administración y Docencia de los Servicios de Enfermería; Salud Pública; Gerontogerítrica; Nefrológica; Oncológica; Cuidados Intensivos; Pediátrica; y Quirúrgica; en modalidad escolarizada y duración de 10 meses;</u> en Reynosa; Tamaulipas..... 3</p>
3 Considerando	<p>Vista la solicitud presentada en fecha 31 de marzo del 2014, por la ciudadana Licenciada Margarita Ortega Padrón, representante legal de SERVICIOS DE ENFERMERÍA DE REYNOSA, A.C., para que se otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, con la finalidad de impartir en el nivel medio superior los estudios de Técnico en Enfermería, con plan y programas de estudio de diseño propio, en las instalaciones ubicadas en Calle Río Purificación No. 1660, C.P. 88670, Colonia Las Lomas del municipio de Reynosa; Tamaulipas, y autorización para utilizar la denominación de ESCUELA DE ENFERMERÍA DR. JOSÉ ÁNGEL CADENA Y CADENA;.....</p>	<p>Vista la solicitud presentada en fecha 31 de marzo del 2014, por la ciudadana Licenciada Margarita Ortega Padrón, representante legal de SERVICIOS DE ENFERMERÍA DE REYNOSA, A.C., para que se otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, con la finalidad de impartir en el nivel medio superior los estudios de Técnico en Enfermería, con plan y programas de estudio de diseño propio, <u>y los estudios de Nivel Posttécnico de Enfermería en: Administración y Docencia de los Servicios de Enfermería; Salud Pública; Gerontogerítrica; Nefrológica; Oncológica; Cuidados Intensivos; Pediátrica; y Quirúrgica; en modalidad escolarizada y duración de 10 meses;</u> en las instalaciones ubicadas en Calle Río Purificación No. 1660, C.P. 88670, Colonia Las Lomas del municipio de Reynosa; Tamaulipas, y autorización para utilizar la denominación de ESCUELA DE ENFERMERÍA DR. JOSÉ ÁNGEL CADENA Y CADENA;.....</p>
3 Considerando	<p>SEGUNDO: Que SERVICIOS DE ENFERMERÍA DE REYNOSA, A.C., presenta OPINIÓN TÉCNICO ACADÉMICO FAVORABLE sobre el Plan y Programa de Estudio de Técnico en Enfermería, emitido por el Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud, C.E.I.F.C.R.H.I.S., así mismo, informa que: a) La opinión Técnico-Académica favorable, se considera por cinco años a partir del 30 de mayo del 2014 al 30 de mayo del 2019; b) La Opinión Técnico-Académica favorable se otorga para la matrícula a SERVICIOS DE ENFERMERÍA DE REYNOSA, A.C. con sede en Calle Río Purificación N° 1660, Colonia Las Lomas, C.P. 88670, Reynosa, Tam.; c) Modalidad Escolarizada/Presencial; signado por el Dr. Jacob C. Rosales Velázquez, Director de Calidad y Educación en Salud y Secretario Técnico del C.E.I.F.C.R.H.I.S. y por el Dr. Humberto Rubén Dragustinovis Perales, Secretario Técnico por la Secretaría de Educación de Tamaulipas ante el C.E.I.F.C.R.H.I.S., de fecha 30 de mayo del 2014.</p>	<p>SEGUNDO: Que SERVICIOS DE ENFERMERÍA DE REYNOSA, A.C., presenta OPINIÓN TÉCNICO ACADÉMICO FAVORABLE sobre el Plan y Programa de Estudio de Técnico en Enfermería, emitido por el Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud, C.E.I.F.C.R.H.I.S., así mismo, informa que: a) La opinión Técnico-Académica favorable, se considera por cinco años a partir del 30 de mayo del 2014 al 30 de mayo del 2019; b) La Opinión Técnico-Académica favorable se otorga para la matrícula a SERVICIOS DE ENFERMERÍA DE REYNOSA, A.C. con sede en Calle Río Purificación N° 1660, Colonia Las Lomas, C.P. 88670, Reynosa, Tam.; c) Modalidad Escolarizada/Presencial; signado por el Dr. Jacob C. Rosales Velázquez, Director de Calidad y Educación en Salud y Secretario Técnico del C.E.I.F.C.R.H.I.S. y por el Dr. Humberto Rubén Dragustinovis Perales, Secretario Técnico por la Secretaría de Educación de Tamaulipas ante el C.E.I.F.C.R.H.I.S., de fecha 30 de mayo del 2014. <u>Y OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE de los Programas Académicos de los Estudios de Nivel Posttécnico de Enfermería en Administración y Docencia de los Servicios de Enfermería, Folio 012431; Nivel Posttécnico de Enfermería en Salud Pública, Folio 012432; Nivel Posttécnico de Enfermería en Gerontogerítrica, Folio 012433; Nivel Posttécnico de Enfermería en Nefrológica Folio 012434; Nivel Posttécnico de Enfermería en</u></p>

		<p><u>Oncológica Folio 012435; Nivel Postécnico de Enfermería en Cuidados Intensivos Folio 012436; Nivel Postécnico de Enfermería en Pediatría Folio 012437; y Nivel Postécnico de Enfermería en Quirúrgica Folio 012438; en modalidad escolarizada; vigencia del 2015 al 2020, emitidos por el Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud, C.E.I.F.C.R.H.I.S., signados por el Dr. Américo Villarreal Anaya, Subsecretario de Calidad y Atención Médica Especializada y Representante Titular del C.E.I.F.C.R.H.I.S., y por el Dr. Víctor Manuel Rivera Hernández, Jefe de Capacitación y Desarrollo y Coordinador Estatal de Grupos Técnicos de Apoyo del C.E.I.F.C.R.H.I.S.</u></p>
<p>4 Considerando Sexto</p>	<p>SEXTO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la persona moral SERVICIOS DE ENFERMERÍA DE REYNOSA, A.C., que auspicia a la ESCUELA DE ENFERMERÍA DR. JOSÉ ÁNGEL CADENA Y CADENA, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón p or la cual, a través del oficio número SEMSyS/1323/2014 de fecha 17 de octubre del 2014, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, con la finalidad de impartir en el nivel medio superior los estudios de Técnico en Enfermería, con plan y programas de estudio de diseño propio, modalidad escolarizada, opción presencial, plan semestral con duración de tres años, alumnado mixto, turno matutino y vespertino, en las instalaciones ubicadas en Calle Río Purificación No. 1660, C.P. 88670, Colonia Las Lomas, en Reynosa; Tamaulipas.</p>	<p>SEXTO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la persona moral SERVICIOS DE ENFERMERÍA DE REYNOSA, A.C., que auspicia a la ESCUELA DE ENFERMERÍA DR. JOSÉ ÁNGEL CADENA Y CADENA, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/1323/2014 de fecha 17 de octubre del 2014, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, con la finalidad de impartir en el nivel medio superior los estudios de Técnico en Enfermería, con plan y programas de estudio de diseño propio, modalidad escolarizada, opción presencial, plan semestral con duración de tres años, alumnado mixto, turno matutino y vespertino, <u>y los estudios de Nivel Postécnico de Enfermería en: Administración y Docencia de los Servicios de Enfermería; Salud Pública; Gerontogerítrica; Nefrológica; Oncológica; Cuidados Intensivos; Pediatría; y Quirúrgica; en modalidad escolarizada y duración de 10 meses;</u> en las instalaciones ubicadas en Calle Río Purificación No. 1660, C.P. 88670, Colonia Las Lomas, en Reynosa; Tamaulipas.</p>
<p>4 Artículo Primero del Acuerdo</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga a la persona moral SERVICIOS DE ENFERMERÍA DE REYNOSA, A.C., que auspicia a la ESCUELA DE ENFERMERÍA DR. JOSÉ ÁNGEL CADENA Y CADENA, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir en el nivel medio superior los estudios de Técnico en Enfermería, con plan y programas de estudio de diseño propio y autorización para utilizar la denominación de ESCUELA DE ENFERMERÍA DR. JOSÉ ÁNGEL CADENA Y CADENA, correspondiéndole el número de Acuerdo siguiente: NMS-010/10/2014,.....</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga a la persona moral SERVICIOS DE ENFERMERÍA DE REYNOSA, A.C., que auspicia a la ESCUELA DE ENFERMERÍA DR. JOSÉ ÁNGEL CADENA Y CADENA, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir en el nivel medio superior los estudios de Técnico en Enfermería, con plan y programas de estudio de diseño propio, <u>y los estudios de Nivel Postécnico de Enfermería en: Salud Pública; Administración y Docencia de los Servicios de Enfermería; Oncológica; Nefrológica; Pediatría; Cuidados Intensivos; Quirúrgica; y Gerontogerítrica, en modalidad escolarizada y duración de 10 meses;</u> y autorización para utilizar la denominación de ESCUELA DE ENFERMERÍA DR. JOSÉ ÁNGEL CADENA Y CADENA, correspondiéndole el número de Acuerdo siguiente: NMS-010/10/2014,.....</p>

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el capítulo IV, artículo 18 y 20 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, solicito de no existir inconveniente legal alguno, se realice el trámite de **Fe de Erratas** en la publicación antes mencionada, para lo cual se anexan al presente copias simples de la solicitud debidamente recibida por la autoridad educativa y del Periódico Oficial Número 142 de fecha 26 de noviembre del 2014.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi especial consideración.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.- M.E. ADOLFO LIMAS SÁNCHEZ.- Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial Número 155-Anexo, de fecha martes 29 de diciembre de 2015, TOMO CXL, en el cual se publicó el PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas; en los siguientes términos:

En la Página 164 falto agregar los anexos 1 y 2; así como sus respectivas rúbricas al final de los anexos; para quedar como sigue:

ANEXO 1

FOLIO	PROGRAMA	OBJETIVO	CLASIFICACION POR OBJETO DE GASTO	COSTO DEL PROGRAMA	INDICADOR DE DESEMPEÑO	METAS	SERVICIOS O APOYOS ADMINISTRATIVOS	BENEFICIARIOS			TEMPORALIDAD	RESPONSABLE	EJE RECTOR DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2013-2016
								GENERO	REGIONES	GRUPO VULNERABLE			
SA-01	ATENCION MEDICA A EMPLEADOS MUNICIPALES.	CONTRIBUIR A CREAR UNA CULTURA PREVENTIVA DE SALUD EN LOS EMPLEADOS MUNICIPALES, GARANTIZANDO UN SERVICIO DE SALUD EFICIENTE Y OPORTUNO, COADYUVANDO A MANTENER EL MEJOR ESTADO DE SALUD E INTEGRIDAD DEL PERSONAL.	159	\$ 24,376,245.00	A MAYOR ATENCION E INFRAESTRUCTURA MEDICA, INCREMENTA LA PRODUCCION DE LOS EMPLEADOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, YA QUE CUENTAN CON SEGURIDAD SOCIAL PARA SUS FAMILIAS.	4,414 EMPLEADOS MUNICIPALES.		INDISTINTO	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	EMPLEADOS MUNICIPALES	ENERO-DICIEMBRE 2016	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	POLITICAS PUBLICAS Y DE CARA A LA SOCIEDAD
SA-02	MANTENIMIENTO VEHICULAR.	CONSISTE EN ATENDER LO REFERENTE A MANTENIMIENTOS Y REFACCIONES DEL PARQUE VEHICULAR MUNICIPAL.	355 Y 357	\$ 15,712,589.69	A MAYOR MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR, MAYOR ATENCION A LA CIUDADANIA EN SERVICIOS PUBLICOS.	326 VEHICULOS FORMAN EL PARQUE VEHICULAR.		INDISTINTO	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	EMPLEADOS MUNICIPALES	ENERO-DICIEMBRE 2016	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	POLITICAS PUBLICAS Y DE CARA A LA SOCIEDAD
SA-03	PENSIONES A EX-EMPLEADOS MUNICIPALES.	RETRIBUIR AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO POR SUS AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.	451	\$ 25,160,112.67	CUMPLIR CON AQUELLOS EMPLEADOS POR SU LABOR DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.	387 EX-EMPLEADOS MUNICIPALES.		INDISTINTO	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	EX-EMPLEADOS MUNICIPALES	ENERO-DICIEMBRE 2016	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	POLITICAS PUBLICAS Y DE CARA A LA SOCIEDAD
SA-04	AYUDA POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS.	ATENDER A LA CIUDADANIA DE LOS DESASTRES NATURALES QUE PUDIERAN OCURRIR SEGUN LA TEMPORADA.	448	\$ 10,000,000.00	APOYAR A LA POBLACION AFECTADA POR DESASTRES NATURALES PROPIOS DE LA TEMPORADA COMO LLUVIAS, INUNDACIONES, SEQUIAS, HELADAS, ETC...			INDISTINTO	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	POBLACION MUNICIPAL	ENERO-DICIEMBRE 2016	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	ESTADO DE DERECHO, SEGURIDAD PATRIMONIAL Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA
SDHS-05	ALIMENTACION PARA LAS DIVERSAS ESPECIES DE ANIMALES DEL ZOOLOGICO.	CONSISTE EN FORTALECER LA ALIMENTACION ADECUADA Y ESPECIFICA DE LOS ANIMALES DEL ZOOLOGICO.	222	\$ 14,308,301.38	A MAYOR INVERSION EN ALIMENTACION PARA ANIMALES DEL ZOOLOGICO, MAYOR SERA LA CALIDAD DE VIDA DE LAS ESPECIES, ASI COMO AUMENTARA LA DIVERSION Y ESPARCIMIENTO DE LAS FAMILIAS.	71 ESPECIES DE ANIMALES.		INDISTINTO	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	POBLACION MUNICIPAL	ENERO-DICIEMBRE 2016	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	BIEN ESTAR SOCIAL Y HUMANO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SDHS-06	TRANSPORTE ESCOLAR.	CONSISTE EN PROPORCIONAR UNIDADES DE TRANSPORTE ESCOLAR A LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS SELECCIONADAS DESDE EL NIVEL BASICO A MEDIO SUPERIOR, CON EL OBJETIVO DE INCENTIVAR Y PROMOVER LA ASISTENCIA ESCOLAR PARA EVITAR LA DESERCIÓN ESCOLAR Y ABANDONO DE LOS ESTUDIOS POR FALTA DE RECURSOS ECONOMICOS.	329	\$ 8,354,100.00	A MAYOR INVERSION EN TRANSPORTACION ESCOLAR, MAYOR ASISTENCIA EN LAS ESCUELAS, POR LO QUE SE DISMINUIRA LA DESERCIÓN Y ABANDONO DE ESTUDIOS POR FALTA DE RECURSOS ECONOMICOS.	3,607 ALUMNOS.		INDISTINTO	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	ESTUDIANTES DE PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIO SUPERIOR	CICLO ESCOLAR, OFICIALIZADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	BIEN ESTAR SOCIAL Y HUMANO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SDHS-07	DESPENSA BASICA.	OTORGAR APOYOS EN ESPECIE A LAS FAMILIAS QUE POR SU SITUACION VULNERABLE, NO PUEDEN SATISFACER LAS NECESIDADES BASICAS DE ALIMENTACION.	441	\$ 18,000,000.00	A MAYOR INVERSION EN DESPENSAS, INCREMENTO DE FAMILIAS QUE DISMINUIRAN EL REZAGO ALIMENTARIO.	13,000 BENEFICIARIOS.		INDISTINTO	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	POBLACION MUNICIPAL	ENERO-DICIEMBRE 2016	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	BIEN ESTAR SOCIAL Y HUMANO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SDHS-08	BECAS EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS.	CONSISTE EN OTORGAR APOYOS ECONOMICOS A LOS ALUMNOS DE BAJOS RECURSOS DE NIVEL BASICO CON LA FINALIDAD DE INCENTIVAR Y EVITAR LA DESERCIÓN ESCOLAR Y ABANDONO DE ESTUDIOS POR FALTA DE RECURSOS ECONOMICOS, ASI COMO APOYAR Y ESTIMULAR A LOS ATLETAS DESTACADOS DE NUESTRA CIUDAD QUE HAYAN OBTENIDO PRIMEROS LUGARES EN COMPETENCIAS A NIVEL REGIONAL, ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.	442	\$ 50,575,168.33	A MAYOR INVERSION EN BECAS EDUCATIVAS, MAYORES OPORTUNIDADES DE ESTUDIO, POR LO QUE DISMINUIRA LA DESERCIÓN Y ABANDONO DE ESTUDIOS POR FALTA DE RECURSOS ECONOMICOS.	12,000 ESTUDIANTES.		INDISTINTO	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	ESTUDIANTES DE PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIO SUPERIOR	CICLO ESCOLAR, OFICIALIZADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	BIEN ESTAR SOCIAL Y HUMANO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

SDHS-09	UTILES, UNIFORMES Y TABLETAS.	OTORGAR APOYOS A LA ECONOMIA FAMILIAR PARA COADYUVAR EN LA EDUCACION DE LOS HIJOS DE CADA FAMILIA BENEFICIADA, ASI COMO MOTIVAR A LOS ALUMNOS A PERMANECER EN LA EXCELENCIA EDUCATIVA Y FACILITARLES LA HERRAMIENTAS DE LA TECNOLOGIA ACTUAL.	443	\$ 48,425,857.25	A MAYOR PORCENTAJE DE UTILES, UNIFORMES Y TABLETAS, MAYOR MONTO EN INVERSION DE EDUCACION.	UNIFORMES ESCOLARES 59,000 ESTUDIANTES; UTILES ESCOLARES 77,588 ESTUDIANTES; TABLETAS 2,000 ESTUDIANTES.		INDISTINTO	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	ESTUDIANTES DE PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIO SUPERIOR	CICLO ESCOLAR, OFICIALIZADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	BIEN ESTAR SOCIAL Y HUMANO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SDHS-10	APOYO AL DEPORTE.	PROMOVER LA CULTURA FISICA Y DEPORTIVA EN LA POBLACION CON LA FINALIDAD DE ABATIR LOS INDICES DE OBESIDAD, SEDENTARISMO Y APOYAR A AQUELLOS ATLETAS QUE YA REALIZAN ALGUNA ACTIVIDAD DEPORTIVA.	271, 273 Y 382	\$ 4,200,000.00	A MAYOR INVERSION EN DEPORTE, MAYOR CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION, POR LO QUE SE REDUCIRIAN ENFERMEDADES CRONICO DEGENERATIVAS.		INDISTINTO	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	POBLACION MUNICIPAL		ENERO-DICIEMBRE 2016	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	BIEN ESTAR SOCIAL Y HUMANO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SDHS-11	ARTE Y CULTURA.	PROMOVER EL INTERES POR EL ARTE Y LA CULTURA, PROGRAMANDO EXPOSICIONES, VISITAS A MUSEOS CON LA FINALIDAD DE OTORGAR AL MUNICIPIO UNA VISION MAS GRANDE SOBRE LA DIVERSIDAD DE DIFERENTES CULTURAS Y ARTES.	329, 336, 339 Y 382	\$ 5,424,500.00	A MAYOR VALOR DE PORCENTAJE, MAYOR INCREMENTO DE CONOCIMIENTOS.		INDISTINTO	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	POBLACION MUNICIPAL		ENERO-DICIEMBRE 2016	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	BIEN ESTAR SOCIAL Y HUMANO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SP-12	APOYO A INSTITUCIONES Y ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO.	APOYAR EN SU OBJETIVO PRIMORDIAL DE OTORGAR AYUDAS A LA COMUNIDAD CON LA FINALIDAD DE CREAR UN MEJOR NIVEL DE VIDA Y SUPERACION PERSONAL.	445	\$ 125,662,840.45	A MAYOR PORCENTAJE DE APOYO A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, MAYOR NUMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS.	8 INSTITUCIONES PARAMUNICIPALES Y MAS DE 20 ASOCIACIONES CIVILES.	INSTITUCIONES	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	POBLACION MUNICIPAL		ENERO-DICIEMBRE 2016	SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA	BIEN ESTAR SOCIAL Y HUMANO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
SOP-13	INVERSION PUBLICA.	CREA INFRAESTRUCTURA QUE GENERE FUENTES DE EMPLEOS Y DERRAMA ECONOMICA PARA LA POBLACION.	612-627	\$ 799,260,050.90	A MAYOR PORCENTAJE DE INFRAESTRUCTURA, MAYOR MONTO DE EMPLEOS.		INDISTINTO	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	POBLACION MUNICIPAL		ENERO-DICIEMBRE 2016	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO
SOP-14	DESCACHARRIZACION Y LIMPIEZA DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCION.	EVITAR PLAGAS DE MOSQUITO TRANSMISOR DEL DENGUE QUE GENERE RIESGOS PARA LA SALUD, ASI COMO ELIMINAR LOS TIRADEROS CLANDESTINOS DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCION QUE PROVOCA CONTAMINACION VISUAL.	614	\$ 2,200,000.00	A MAYOR PORCENTAJE EN INVERSION DE DESCACHARRIZACION Y RESIDUOS DE LA CONSTRUCCION, MAYOR INCREMENTO EN LA CALIDAD DEL AIRE DE LA CIUDAD.		INDISTINTO	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	POBLACION MUNICIPAL		ENERO-DICIEMBRE 2016	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO
SSPP-15	BACHEO.	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA.	615	\$ 14,400,000.00	A MAYOR PORCENTAJE DE BACHEO EN LA CIUDAD, INCREMENTAN LAS CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD Y COMUNICACION.	10,000 HABITANTES.	INDISTINTO	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	POBLACION MUNICIPAL		ENERO-DICIEMBRE 2016	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS PRIMARIOS	PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO
SSPP-16	MODERNIZACION DE SEMAFOROS, PINTURA TERMOPLASTICA Y ALTOS DESTELLANTES.	ACTUALIZACION DE SEMAFOROS, DELIMITAR LOS CARRILES EN LA VIALIDADES DEL MUNICIPIO, ASI COMO REDUCIR EL NUMERO DE ACCIDENTES EN CRUCEROS PELIGROSOS.	249 Y 615	\$ 8,100,000.00	A MAYOR PORCENTAJE DE MODERNIZACION DE SEMAFOROS, MAYOR INCREMENTO EL PREVENCIÓN DE ACCIDENTES VIALES.	30,000 HABITANTES.	INDISTINTO	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	POBLACION MUNICIPAL		ENERO-DICIEMBRE 2016	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS PRIMARIOS	PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO
SSPP-17	ALUMBRADO PUBLICO.	REDUCIR EL GASTO EN LA FACTURACION CON LA INSTALACION DE LUMINARIAS LED, MANTENIMIENTO A TRANSFORMADORES, MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PUBLICO.	246	\$ 24,600,837.31	A MAYOR PORCENTAJE DE INVERSION EN ALUMBRADO PUBLICO, MAYOR NUMERO DE LUMINARIAS FUNCIONANDO.		INDISTINTO	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	POBLACION MUNICIPAL		ENERO-DICIEMBRE 2016	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS PRIMARIOS	PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO
SSPP-18	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES.	PROPORCIONAR MANTENIMIENTO GENERAL A LOS 64 ESPACIOS PUBLICOS BAJO RESGUARDO DE PARQUES Y JARDINES.	246, 247, 249, 298, 358 Y 359	\$ 9,990,918.25	A MAYOR INVERSION EN MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES, MAYOR CALIDAD DE VIDA PARA LA POBLACION.	150,000 HABITANTES.	INDISTINTO	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	POBLACION MUNICIPAL		ENERO-DICIEMBRE 2016	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS PRIMARIOS	PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO
SSPP-189	MANEJO DE DESECHOS SOLIDOS URBANOS (BASURA).	ABATIR EL DEFICIT EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS, ASI COMO GARANTIZAR EL TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS MISMOS.	358	\$ 101,000,000.00	A MAYOR RECOLECCION DE RESIDUOS, MAYOR CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION.		INDISTINTO	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	POBLACION MUNICIPAL	EL MUNICIPIO SE APOYA DE LA EMPRESA DENOMINADA "PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SETASA, SA DE CV" PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA POBLACION EN MATERIA DE RECOLECCION DE BASURA.	ENERO-DICIEMBRE 2016	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS PRIMARIOS	PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO

SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	126,314,411.27	10,526,200.94	10,526,200.94	10,526,200.94	10,526,200.94	10,526,200.94	10,526,200.94	10,526,200.94	10,526,200.94	10,526,200.94	10,526,200.94	10,526,200.94	10,526,200.94
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	75,753,454.92	6,312,787.91	6,312,787.91	6,312,787.91	6,312,787.91	6,312,787.91	6,312,787.91	6,312,787.91	6,312,787.91	6,312,787.91	6,312,787.91	6,312,787.91	6,312,787.91
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	6,425,685.46	535,473.79	535,473.79	535,473.79	535,473.79	535,473.79	535,473.79	535,473.79	535,473.79	535,473.79	535,473.79	535,473.79	535,473.79
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	138,545,108.69	11,545,425.72	11,545,425.72	11,545,425.72	11,545,425.72	11,545,425.72	11,545,425.72	11,545,425.72	11,545,425.72	11,545,425.72	11,545,425.72	11,545,425.72	11,545,425.72
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	99,500,000.00	8,291,666.67	8,291,666.67	8,291,666.67	8,291,666.67	8,291,666.67	8,291,666.67	8,291,666.67	8,291,666.67	8,291,666.67	8,291,666.67	8,291,666.67	8,291,666.67
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	3,449,229.20	287,435.77	287,435.77	287,435.77	287,435.77	287,435.77	287,435.77	287,435.77	287,435.77	287,435.77	287,435.77	287,435.77	287,435.77
SERVICIOS OFICIALES	26,011,299.01	2,167,608.25	2,167,608.25	2,167,608.25	2,167,608.25	2,167,608.25	2,167,608.25	2,167,608.25	2,167,608.25	2,167,608.25	2,167,608.25	2,167,608.25	2,167,608.25
OTROS SERVICIOS GENERALES	14,330,446.01	1,194,203.83	1,194,203.83	1,194,203.83	1,194,203.83	1,194,203.83	1,194,203.83	1,194,203.83	1,194,203.83	1,194,203.83	1,194,203.83	1,194,203.83	1,194,203.83
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	302,095,157.31	25,174,596.44	25,174,596.44	25,174,596.44	25,174,596.44	25,174,596.44	25,174,596.44	25,174,596.44	25,174,596.44	25,174,596.44	25,174,596.44	25,174,596.44	25,174,596.44
AYUDAS SOCIALES	276,935,044.64	23,077,920.39	23,077,920.39	23,077,920.39	23,077,920.39	23,077,920.39	23,077,920.39	23,077,920.39	23,077,920.39	23,077,920.39	23,077,920.39	23,077,920.39	23,077,920.39
PENSIONES Y JUBILACIONES	25,160,112.67	2,096,676.06	2,096,676.06	2,096,676.06	2,096,676.06	2,096,676.06	2,096,676.06	2,096,676.06	2,096,676.06	2,096,676.06	2,096,676.06	2,096,676.06	2,096,676.06
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,000,000.00	416,666.67	416,666.67	416,666.67	416,666.67	416,666.67	416,666.67	416,666.67	416,666.67	416,666.67	416,666.67	416,666.67	416,666.67
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,000,000.00	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	3,000,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00
INVERSIÓN PÚBLICA	820,880,050.90	68,405,004.24	68,405,004.24	68,405,004.24	68,405,004.24	68,405,004.24	68,405,004.24	68,405,004.24	68,405,004.24	68,405,004.24	68,405,004.24	68,405,004.24	68,405,004.24
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	779,401,775.50	64,950,147.96	64,950,147.96	64,950,147.96	64,950,147.96	64,950,147.96	64,950,147.96	64,950,147.96	64,950,147.96	64,950,147.96	64,950,147.96	64,950,147.96	64,950,147.96
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	41,458,275.40	3,454,856.28	3,454,856.28	3,454,856.28	3,454,856.28	3,454,856.28	3,454,856.28	3,454,856.28	3,454,856.28	3,454,856.28	3,454,856.28	3,454,856.28	3,454,856.28
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	64,345,506.78	5,362,125.57	5,362,125.57	5,362,125.57	5,362,125.57	5,362,125.57	5,362,125.57	5,362,125.57	5,362,125.57	5,362,125.57	5,362,125.57	5,362,125.57	5,362,125.57
CONVENIOS	64,345,506.78	5,362,125.57	5,362,125.57	5,362,125.57	5,362,125.57	5,362,125.57	5,362,125.57	5,362,125.57	5,362,125.57	5,362,125.57	5,362,125.57	5,362,125.57	5,362,125.57
DEUDA PÚBLICA	176,764,824.45	14,730,402.04	14,730,402.04	14,730,402.04	14,730,402.04	14,730,402.04	14,730,402.04	14,730,402.04	14,730,402.04	14,730,402.04	14,730,402.04	14,730,402.04	14,730,402.04
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	72,702,071.18	6,058,505.93	6,058,505.93	6,058,505.93	6,058,505.93	6,058,505.93	6,058,505.93	6,058,505.93	6,058,505.93	6,058,505.93	6,058,505.93	6,058,505.93	6,058,505.93
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	103,755,483.32	8,646,290.28	8,646,290.28	8,646,290.28	8,646,290.28	8,646,290.28	8,646,290.28	8,646,290.28	8,646,290.28	8,646,290.28	8,646,290.28	8,646,290.28	8,646,290.28
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	307,269.95	25,605.83	25,605.83	25,605.83	25,605.83	25,605.83	25,605.83	25,605.83	25,605.83	25,605.83	25,605.83	25,605.83	25,605.83

En cumplimiento a los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 66, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental

ATENTAMENTE.- “NUEVO LAREDO, SIEMPRE CON LA PATRIA”.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. CARLOS ENRIQUE CANTUROSAS VILLARREAL.- Rúbrica.- EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ANGEL MARTÍNEZ SALAZAR.- Rúbrica.- EL PRIMER SÍNDICO.- LIC. ANTONIO MARTÍNEZ SANTOYO.- Rúbrica.- EL SEGUNDO SÍNDICO.- LIC. JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ FISHER.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLI

Victoria, Tam., martes 2 de febrero de 2016.

Número 13

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 163.- Expediente Número 1006/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 359.- Expediente Número 0237/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 164.- Expediente Número 00727/2015, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, Diligencias Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 360.- Expediente Número 00249/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 165.- Expediente Número 93/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión	4	EDICTO 361.- Expediente Número 00017/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 166.- Expediente Número 94/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	4	EDICTO 362.- Expediente Número 00076/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 167.- Expediente Número 97/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	5	EDICTO 363.- Expediente Número 0370/1999, deducido del Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 168.- Expediente Número 98/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	5	EDICTO 364.- Expediente Número 00353/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 169.- Expediente Judicial Número 52/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	5	EDICTO 365.- Expediente Número 00116/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 170.- Expediente Judicial Número 40/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6	EDICTO 366.- Expediente Número 954/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 171.- Expediente Número 00933/2015, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6	EDICTO 367.- Expediente Número 00815/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 265.- Expediente Número 00341/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 368.- Expediente Número 00231/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 287.- Expediente Número 00921/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, para Acreditar la Posesión que Detenta Sobre el Inmueble.	6	EDICTO 369.- Expediente Número 435/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cobro de Pesos.	12
EDICTO 354.- Expediente Número 00766/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 370.- Expediente Número 01292/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 355.- Expediente Número 00223/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 371.- Expediente Número 01245/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 356.- Expediente Número 512/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 456.- Expediente Número 01032/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 357.- Expediente Número 00430/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 505.- Expediente Número 1536/2012, deducido del Juicio Ordinario Civil.	14
EDICTO 358.- Expediente Número 00286/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 506.- Expediente Número 359/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	14
		EDICTO 507.- Expediente Número 01058/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	14
		EDICTO 508.- Expediente Número 01396/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	14
		EDICTO 509.- Expediente Número 00348/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	15
		EDICTO 510.- Expediente Número 0265/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 511.- Expediente Número 38/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	15	EDICTO 539.- Expediente Número 00074/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	26
EDICTO 512.- Expediente Número 00295/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 540.- Expediente Número 01851/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 513.- Expediente Número 00614/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 541.- Expediente Número 01860/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 514.- Expediente Número 01189/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	16	EDICTO 542.- Expediente Número 01736/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26
EDICTO 515.- Expediente Número 01283/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 543.- Expediente Número 01269/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26
EDICTO 516.- Expediente Número 00054/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 544.- Expediente Número 01199/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27
EDICTO 517.- Expediente Número 00797/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 545.- Expediente Número 00726/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27
EDICTO 518.- Expediente Número 01204/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 546.- Expediente Número 00014/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27
EDICTO 519.- Expediente Número 01180/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 547.- Expediente Número 00021/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27
EDICTO 520.- Expediente Número 00057/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 548.- Expediente Número 00001/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27
EDICTO 521.- Expediente Número 00108/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 549.- Expediente Número 00972/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	28
EDICTO 522.- Expediente Número 00785/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 550.- Expediente Número 00865/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 523.- Expediente Número 00871/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 551.- Expediente Número 59/2016, relativo a la Triple Sucesión Testamentaria.	28
EDICTO 524.- Expediente Número 01514/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20	EDICTO 552.- Expediente Número 00002/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 525.- Expediente Número 1319/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 553.- Expediente Número 01583/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 526.- Expediente Número 1125/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 554.- Expediente Número 00558/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	29
EDICTO 527.- Expediente Número 00670/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 555.- Expediente Número 00194/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 528.- Expediente Número 0814/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 556.- Expediente Número 00516/2015, relativo al Juicio Sumario Civil, Sobre Otorgamiento de Escrituras.	29
EDICTO 529.- Expediente Número 00811/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 557.- Expediente Número 00540/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 530.- Expediente Número 01623/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 558.- Expediente Número 00813/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 531.- Expediente Número 0316/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 559.- Expediente Número 00814/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 532.- Expediente Número 323/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 560.- Expediente Número 0633/2015 relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 533.- Expediente Número 00152/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 561.- Expediente Número 109/2015, mediante cumplimiento de obligación y evaluación de explotación y pago de gananciales.	30
EDICTO 534.- Expediente Número 839/2015, relativo a la Sucesión Testamentaria.	24	EDICTO 562.- Expediente Número 695/2013, relativo al Juicio Interdictos para Retener la Posesión.	31
EDICTO 535.- Expediente Número 01403/2013, relativo al Juicio Sobre Divorcio Necesario.	24	EDICTO 563.- Expediente Número 00881/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	31
EDICTO 536.- Expediente Número 01690/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 564.- Expediente Número 1620/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	31
EDICTO 537.- Expediente Número 307/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	25		
EDICTO 538.- Expediente Número 00336/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 565.- Expediente Judicial Número 119/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Autorización Judicial	31
EDICTO 566.- Expediente Número 00897/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	32
EDICTO 567.- Expediente Número 01019/2015, relativo al Juicio de Divorcio Unilateral.	32
EDICTO 568.- Expediente Número 00652/2015, relativo al Divorcio Necesario.	32
EDICTO 569.- Expediente Familiar Número 00055/2015 relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Necesario.	32
EDICTO 570.- Expediente Número 00272/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	33
EDICTO 571.- Expediente Número 513/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	34
EDICTO 572.- Expediente Número 00131/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	34
EDICTO 573.- Expediente Número 00932/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	36
EDICTO 574.- Expediente Número 00471/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	36
EDICTO 575.- Expediente Número 222/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva y/o Usucapión.	36
EDICTO 576.- Expediente Número 00381/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	36
EDICTO 577.- Expediente 00915/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	38
EDICTO 578.- Expediente Número 00724/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	38
EDICTO 579.- Juicio de Amparo 1282/2015-II, del Juzgado Decimoprimer de distrito del Poder Judicial de la Federación.	38
EDICTO 580.- Expediente Número 00409/2015 relativo al Juicio Especial Mercantil.	38
EDICTO 581.- Expediente Número 00025/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	39

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 1006/2015 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum diligencias, promovido por DULCE MARÍA MARTÍNEZ RAMOS, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano ubicado en calle Conde de Sierra Gorda, Esquina con Brasil, sin número en la colonia Guadalupe Mainero, del plano oficial de esta ciudad, con una superficie de 388 m2 (trescientos ochenta y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- 17.20 metros lineales, con propiedad de MARÍA CONCEPCIÓN MENDOZA, AL SUR, en 17.25 metros lineales, con calle Conde de Sierra Gorda, AL ESTE:- en 21.20 metros lineales, con calle Brasil, AL OESTE, en 21.25 metros lineales, con propiedad privada.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 08 de diciembre de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDANA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

163.- Enero 12, 21 y Febrero 2.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de dieciocho de septiembre de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00727/2015 relativo a la Jurisdicción Voluntaria, Diligencias Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovido por el C. JOSÉ LUIS GARCIA GONZÁLEZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una superficie de 1629.00 M2 (mil seiscientos veintinueve punto cero metros cuadrados) que se encuentra ubicado al; AL NORTE: con calle sin nombre con 29.20 metros, AL SUR: con calle sin nombre con 26.40 metros, AL ESTE: en el solar dos con 48.64 metros, AL OESTE:- con calle sin nombre 51.13 metros.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 05 de noviembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

164.- Enero 12, 21 y Febrero 2.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de noviembre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 93/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapición, promovidas por el Ciudadano RAUDEL LEAL RODRÍGUEZ, respecto de un bien inmueble Urbano ubicado en calle Ignacio Manuel Altamirano, número 317-trescientos diecisiete, en la Colonia Educación, en esta ciudad de Miguel Alemán. Tamaulipas, con una superficie de 300.00 m2 (trescientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 30.00 M.L. con propiedad de Griselda Olga Nañez Urbina; AL SUR:- en 30.00 M.L. con propiedad de Martín Jaime López García; AL ESTE:- en 10.00 M.L. con calle Ignacio Manuel Altamirano; y AL OESTE:- en 10.00 M.L. con propiedad de Violeta de la Garza Duverney, controlada en la Dirección de Catastro de ciudad Miguel Alemán Tamaulipas con Clave Catastral Número 40-01-05-035-006.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 9 de noviembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

165.- Enero 12, 21 y Febrero 2.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de noviembre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 94/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapición promovidas por el Ciudadano ARTEMIO GARCIA SILVA, respecto de un bien Inmueble rustico ubicado en Camino Vecinal El Nogalito-Los Guerra, en el municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, con una superficie total de 264-87-01.50 has (doscientos sesenta y cuatro hectáreas, ochenta y siete áreas y uno punto cincuenta centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- Del punto 24 al 25 en 64.560 M.L., del punto 25 al 26 en 350.738 ML., del punto 26 al 27 en 146.997 M.L., del punto 27 al 28 en 138.852 M.L., del punto 28 al 29 en 206.891 M L del punto 29 al 30 en 38.639 M L del punto 30 al 31 en 45.277 M.L., del punto 31 al 32 en 77.369 M.L., del punto 32 al 33 en 40.224 ML., del punto 33 al 34 en 57.801 M L del punto 34 al 35 en 162.610 M L del punto 35 al 36 en 57.140 M.L., del punto 36 al 37 en 69.656 M.L., del punto 37 al 138 en 82.219 M.L., del punto 38 al 39 en 65.299 M.L., del punto 39 al 40 en 113.004 M.L., del punto 40 al 41 en 58.412 ML., del punto 41 al 42 en 77.104 M.L., del punto 42 al 43 en 273.649 M.L., del punto 43 al 44 en 99.086 M.L., del punto 44 al 45 en 76.217 M.L., del punto 45 al 46 en

122.703 M.L., del punto 46 al 1 en 106.513 M.L. con propiedad de Rosa Elia Barrera Barrera; AL SUR:- Del punto 5 al 6 en 256.462 ML., del punto 9 a 10 en 158.319 ML., del punto 10 al 11 en 126.115 M.L., del punto 11 al 12 en 4.000 M.L., del punto 17 al 18 en 360.767 M.L., del punto 18 al 19 en 373.208 M.L., del punto 19 al 20 en 7.280 M.L del punto 20 0121 en 232.142 M.L., del punto 21 al 22 en 342.498, del punto 22 al 23 en 446.279 M.L. con propiedad de Genaro Ervey Barrera García, Camino Vecinal El Nogalito Los Guerra, y propiedad de Artemio García Silva; AL ESTE:- Del punto 1 al 2 en 827.435 M.L., del punto 2 a? 3 en 27.514 M.L., del punto 322.469 M.L., del punto 4 al 5 en 327.024 M.L., del punto 6 al 7 en 183.330 M.L., del punto 7 al 8 en 194.178 M.L., del punto 8 al 9 en 757.613 M.L. Con propiedad de Artemio García Silva; y AL OESTE: Del punto 12 al 13 en 872.574 M.L., del punto 13 al 14 en 194.250 M.L., del punto 14 al 15 en 199.722 M.L., del punto 15 al 16 en 57.385 M.L., del punto 16 al 17 en 481.500 M.L., del punto 23 al 24 en 204.022 M.L. con propiedad de Genaro Ervey Barrera García.- Controlada en la Dirección de Catastro de Ciudad Miguel Alemán Tamaulipas con Clave Número 40-04-0166.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 9 de noviembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

166.- Enero 12, 21 y Febrero 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha cinco de noviembre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 97/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el Ciudadano JOSÉ ROEL RAMÍREZ RAMÍREZ, respecto de un bien Inmueble rustico ubicado en Rancho Los Treviño, municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, con una superficie Total de 63-74-13.44 Has (sesenta y tres hectáreas, setenta y cuatro áreas y trece punto cuarenta y cuatro centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1,347.65 M.L. con propiedad de Rubén Javier Treviño Tanguma, Humberto Treviño Treviño y Pablo Marroquín Garza; AL SUR: en 1,130.00 M.L. con Camino Vecinal; AL ESTE: en 947.04 M.L. con propiedad de Rubén Javier Treviño Tanguma; y AL OESTE: en 790.00 M.L. con Camino Vecinal.- Controlada en la Dirección de Catastro de ciudad Miguel Alemán Tamaulipas con Clave Catastral Número 40-07-0120.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en afro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad, coma la es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 9 de noviembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

167.- Enero 12, 21 y Febrero 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha cinco de noviembre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 98/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el Ciudadana ISRAEL RAMÍREZ OCHOA, respecta de un bien Inmueble rustico ubicado en Rancho Los Ramírez, municipio de Miguel Alemán. Tamaulipas, con una superficie Total de 58-12-73.81 Has, (cincuenta y ocho hectáreas, doce áreas y setenta y tres punto ochenta y un centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 829.67 M.L. con propiedad de Gilberto Ramírez Ochoa; AL SUR: en 693.10 M.L. con propiedad de Horacio Peña Pena; AL ESTE: en 1,147.03 M.L. con Carretera Miguel Alemán-Arcabuz de por medio y propiedad de Gilberto Ramírez Ochoa; y AL OESTE: en 1,153.52 M.L. con Camino Vecinal.- Controlada en la Dirección de Catastro de ciudad Miguel Alemán Tamaulipas con Clave Número 40-07-0095.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en afro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad, coma la es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 9 de noviembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

168.- Enero 12, 21 y Febrero 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Ciudadana Licenciada Victoria García Rodríguez, Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés (23) de noviembre del presente año, radicó el Expediente Judicial Número 52/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por el C. SILVESTRE CANO GARCIA, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, con superficie es de: AL NORTE: en 624.20 metros es el señor Manuel Gómez Ramírez; AL LADO SUR: en 624.20 metros con el Ejido Benito Juárez; AL ESTE: en 219.50 mts, con el señor Manuel Gómez Ramírez y AL OESTE: en 273.00 mts con camino a Burgos; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas a 09 de diciembre del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

169.- Enero 12, 21 y Febrero 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del presente año, radicó el Expediente Judicial Número 40/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por el C. RAÚL ELIZONDO ZÚÑIGA, para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovidas por el C. RAÚL ELIZONDO ZÚÑIGA, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rústico clasificado como de agricultura, con superficie es de 267 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 26.70 m con señor Eusebio Moreno Robles; AL SUR: en 26.70 m con señor Juan González Galván; AL ESTE: en 10.00 m con hermanos Garza García; AL OESTE: en 10.00 m con calle Cuauhtémoc; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en cumplimiento a la fracción VIII del artículo 881 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas a 14 de diciembre del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

170.- Enero 12, 21 y Febrero 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de 10 Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha treinta de noviembre de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00933/2015 relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por la C. [INTERESADA](sic), a efecto de acreditar la posesión de un bien inmueble con una superficie de 213.00 m2 (doscientos trece punto cero metros cuadrados) que se encuentra ubicado al; AL NORESTE: en 11.05 metros con lote 4, AL SURESTE: en 18.50 metros con lote 28, AL SUROESTE: en 11.00 metros con calle Matías S. Canales, AL NOROESTE: en 18.50 metros con lote 30.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de noviembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

171.- Enero 12, 21 y Febrero 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 03 de diciembre de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00341/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de VICENTE SOSA LÓPEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Brecha 120 Kilómetro 77 de esta ciudad Tamaulipas, calle Liberación Campesina 4a esquina.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Secretaria de Acuerdos del Área Penal en Funciones de lo Civil y Familiar, LIC. AMÉRICA NIETO VELA.- Rúbrica.

265.- Enero 19 y Febrero 2.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil quince, ordenó radicar los autos del Expediente Número 00921/2015, promovido por SOCORRO CARRILLO DE REYES, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, para Acreditar la Posesión que Detenta Sobre el Inmueble identificado como lote de terreno no. 59, de la manzana 3, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 289.00 m2., con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 17.00 metros con Avenida Reynosa, AL SUR, en 17.00 metros con lote 72, AL ORIENTE, en 17.00 metros con lote 60, y AL PONIENTE, en 17.00 metros con lote 58.- Ordenándose publicar por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico La Razón, que se edita en Tampico, Tamaulipas, fijándose avisos en lugares visibles de las oficinas públicas de la cabecera del municipio y del centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, el die de diciembre del año dos mil quince.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

287.- Enero 19, 26 y Febrero 2.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve del mes de diciembre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00766/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de C. EDNA EDITH RIVAS MORALES, LÁZARO ÁLVAREZ REYNA, Y KAREN MARIEL ALAMILLO REYES DE ÁLVAREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 4, manzana 7, de la calle Lava, número 316, del Fraccionamiento Valle del Pedregal, de esta ciudad, con una superficie de 140.00 m2 de terreno, y con una superficie de 142.00 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.50 m con lote 05; AL SUR en 17.50 m con lote 03; AL ESTE en 8.00 m con lote 18; y AL OESTE en 8.00 m con calle Lava.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 94546 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICINCO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$986,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$657,333.33 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$131,466.66 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de diciembre del año 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

354.- Enero 26 y Febrero 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil quince, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00223/2010, promovido por la Lic. Juana De la Cruz Espinosa, apoderada legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD

ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ahora HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. LUIS REYNALDO HERNÁNDEZ VELA, la Titular de este Juzgado la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa Tipo B2, identificada como lote número 13, manzana 7, condominio 21, ubicada en calle Querétaro, número 23, del Fraccionamiento Hacienda Los Muros de esta ciudad, con una superficie de 71.50 m2 (setenta y un metros con cincuenta centímetros cuadrados), de terreno y 58.16 m2 (cincuenta y ocho metros dieciséis centímetros cuadrados), de construcción y se localiza baja las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L., con calle Querétaro, AL SUR: en 6.50 ML., con lote 13 del condominio 1, AL ORIENTE: en 11.00 M.L., con lote 12, y AL PONIENTE: en 11.00 M.L., con lote 14, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección Primera, Número 6142, Legajo 2-123, de fecha 25 de septiembre de 2003, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así misma deberán presentar por escrito y en sobre cerrada la postura correspondiente.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

355.- Enero 26 y Febrero 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha siete diciembre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 512/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Juan José De la Garza Govea en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. LUIS FERNANDO PALACIOS GONZÁLEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Predio urbano con construcción que se ubica en Privada San Luis Potosí, número 114, de la colonia Magisterio (hoy colonia del Maestro), de ciudad Madero Tamaulipas, el cual se

identifica como lote número 21, de la manzana D, del Fraccionamiento "Conjunto Habitacional del Magisterio del Sur de Tamaulipas" AC., con una superficie de 318.23 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.20 mts con lote 7 de la manzana D; AL SUR: en 11.25 mts con Privada San Luis Potosí; AL ESTE: en 28.35 mts con lote 20 de la manzana D; y AL OESTE: en 28.35 metros con terrenos Conasupo.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 7277, Legajo 6 146, de fecha 25 de agosto de 2005, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, actualmente con Número de Finca 35618.- Valor comercial \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 22 DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil quince.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

356.- Enero 26 y Febrero 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00430/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA ISABEL GRANADOS LAGUNÉS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Avenida Otoño número 202, Condómino Villa Garza, manzana 6, lote 45, del Fraccionamiento Imaq, Cuarta Etapa de esta ciudad, con una superficie de terreno 42.80 metros cuadrados y 56.33 metros cuadrados de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 4.00 metros con área común; AL SUR en 4.00 metros con casa 29; AL ESTE en 6.40 metros con casa 46; ESTE, 4.30 metros con casa 46, AL OESTE en 6.40 metros con casa 44 y OESTE en 4.30 metros con casa 4.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 169253, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. MARÍA ISABEL GRANADOS LAGUNÉS; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron

en la cantidad de \$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$39,600.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de diciembre del año 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

357.- Enero 26 y Febrero 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de enero del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00286/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. PETRITA MENDOZA DÍAZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 27, manzana 1, de la calle Hacienda San Martín, número 114, del Fraccionamiento Hacienda San Marcos, de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2, de terreno y 36.00 metros cuadrados de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con lote 12; AL ESTE en 15.00 metros con lote 26; AL SUR en 6.00 metros con calle Hacienda San Martín; y AL OESTE en 15.00 metros con lote 28.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 169237 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. PETRITA MENDOZA DÍAZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día NUEVE DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$144,666.66 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$28,933.33

(VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de enero del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

358.- Enero 26 y Febrero 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 0237/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. María Amelia Moreno Alemán en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra del C. NORA HILDA FLORES CARRIZALES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Antillas, número 142 del Fraccionamiento Villa Las Torres con superficie de construcción de 61.00 metros cuadrados con el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda contigua y el 100% de los derechos de propiedad del lote 22, manzana 14, con superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con calle Antillas, AL SUR, en 6.00 metros con lote 39, AL ESTE, en 17.50 metros con lote 23, AL OESTE, en 17.50 metros con lote 21.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado en la Inscripción 1 de fecha 23 de noviembre del 2015, Finca 109216 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MN.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 30 de noviembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

359.- Enero 26 y Febrero 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del estado, por auto de (27) veintisiete de noviembre de (2015) dos mil quince, dictado dentro del Expediente 00249/2015, relativo al Juicio Hipotecario

promovido por la C. Lic. María Amelia Moreno Alemán en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra del C. FIDEL SANTIAGO MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna de San Hipólito, número 63, del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas, Etapa XIXI edificada sobre el lote 25-A de la manzana 36, con superficie de terreno de 60.00 m2 y superficie de construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.00 mts con lote número 3 y 4, AL SUR, en 4.00 mts con calle Laguna de San Hipólito, AL ESTE, en 15.00 mts con área común, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 25 y muro medianero do por medio.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 1509, do fecha dieciocho de noviembre de dos mil quince del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 27 de noviembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

360.- Enero 26 y Febrero 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del estado, por auto de (27) veintisiete de noviembre de (2015) dos mil quince, dictado dentro del Expediente 00017/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. María Amelia Moreno Alemán en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra de los C.C. VICENTA GUERRERO VALLADARES Y VIRGILIO EGUIA LEAL ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Privada Tula, número 18, del Fraccionamiento Hacienda Praderas, condominio 29, con superficie de terreno de 71.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con calle Privada Tula, AL ORIENTE, en 11.00 mts con lote número 15, AL SUR, en 6.50 mts con propiedad privada, AL PONIENTE, en 11.00 mts con lote número 13.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 109153, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil quince del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas".

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue

valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 27 de noviembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
361.- Enero 26 y Febrero 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de diciembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00076/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ADRIANA ALVARADO FLORES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Colegio de Asesores, número 17, del Fraccionamiento Nuevo Milenio II de esta ciudad, edificada sobre el lote 9 de la manzana 17, con una superficie de 85.20 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Colegio de Asesores, AL SUR, en 6.00 mts con lote 44, AL ESTE, en 14.20 mts con lote 10, AL OESTE, en 14.20 mts con lote 8.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 108759 de fecha 22 de octubre de 2015 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas”.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$124,000.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada, y que es la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se torna como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 04 de diciembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
362.- Enero 26 y Febrero 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de noviembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 0370/1999, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Núñez de Cáceres De la Garza y continuado por el LIC. JUAN FERNANDO MORALES MEDINA, apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de JOSÉ BARRIENTOS LOZANO, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Un predio rustico denominado “Mar de Nubes” localizado en el ejido Guadalupe Victoria, en esta ciudad de Soto la Marina, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno 150-00-00 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1,071.43 M.L. con Sr. Prudencio Sepúlveda, AL

SUR: en 1,071.43 M.L. con Sr. Maurilio Gómez, AL ESTE: en 1,400.00 M.L. con Sr. Antonio Galván Ramírez, y AL OESTE: en 14,00.00 M.L. con Sr. José Villarreal Caballero; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Sección I, inscripción Número 19,228, Legajo 385 de fecha 18 de noviembre del 1982 del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$225,500.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 07 de enero del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

363.- Enero 26 y Febrero 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00353/2013, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. DAMIÁN DEL ANGEL ALVARADO, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa ubicada en la calle Malaquita, número 324, del Fraccionamiento La Joya de esta ciudad, con superficie de 52.00 metros cuadrados de construcción y el 100% cien por ciento de los derechos de propiedad, lote número 28, de la manzana 19, sobre el cual se encuentra construida; dicho predio tiene una superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con calle Malaquita; AL SUR: en 6.00 metros con lote 03; AL ESTE: en 15.00 metros, con lote 29; AL OESTE: en 15.00 metros, con lote 27, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 6994, Legajo 2-140, de fecha 23/06/2005, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 168336, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para

el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así misma deberán presentar por escrito y en sobre cerrada la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de noviembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

364.- Enero 26 y Febrero 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCA A POSTORES

Por auto de fecha diez de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00116/2013, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JOSÉ JUAN BAUTISTA MARTÍNEZ y ROSALBA GONZÁLEZ LÓPEZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 14, manzana 27, de la calle Manzanillas, número 438, del Fraccionamiento Villa Florida de esta ciudad, dicho predio superficie de 102.00, (ciento dos metros cuadrados), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L., con lote 53; AL SUR en 6.00 M.L., con calle Manzanillas; AL ORIENTE en 17.00 M.L., con lote 15; AL PONIENTE en 17.00 M.L., con lote 13, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera Número 7706, Legajo 2-155, de fecha 06 de noviembre de 2002, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 107467 de fecha 17 de agosto del 2015;

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así misma deberán presentar por escrito y en sobre cerrada la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

365.- Enero 26 y Febrero 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto

Distrito Judicial del Estado, por auto de (01) uno de diciembre de (2015) dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 954/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal de INFONAVIT en contra del C. FERNANDO GARCÍA GIL ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Pino, número 473, del Fraccionamiento "Palmares de las Brisas Etapa I" edificada sobre el lote 23 de la manzana 15, con superficie de terreno de 60.00 m2 y superficie de construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con área común, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 22, AL ESTE, en 4.00 mts con lote número 18, AL OESTE, en 4.00 mts con calle Pino.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 1287, de fecha (22) veintidós de enero de (2008) dos mil ocho del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas".

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 02 de diciembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

366.- Enero 26 y Febrero 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00815/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JORGE FERNÁNDEZ MALDONADO, en contra de la C. IRMA SUSANA RODRÍGUEZ OLVERA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda y en pública subasta, el inmueble ubicado en Privada Mérida número 607 de la colonia Miguel Hidalgo de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 186.37 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 7.50 metros con lote número 6, AL SUR en 7.59 metros con Privada Mérida, AL ESTE, en 24.65 metros con fracción que se enajena y AL OESTE, en 24.65 metros con lote número 8., con datos de Registro Sección I, Número 137911, Legajo 276, del municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha 9 de abril de 1997.- Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio de Tamaulipas.

Para tal efecto, se señalan las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado el remate en primera almoneda, ordenándose convocar al representante legal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en razón de existir gravámenes, consistente en Hipoteca a favor de este, consistente en \$61,800.00 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); así como a postores, por medio de edictos, que deberán de publicarse por dos veces de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los

considerados de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, debiéndose de fijar también en los Estrados del Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, cuyo monto del valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS, 00/100 M.N.), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.- Para este fin se expide el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de enero del año dos mil dieciséis. DOY FE.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

367.- Enero 26 y Febrero 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha seis de enero del año dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00231/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. FRANCISCO JUÁREZ ORTEGA y continuado por el C. Edgar Jovanni Juárez Castro, en su carácter de cesionario de derechos litigiosos y actor en este Juicio en contra de la C. ALFA LETICIA RODRÍGUEZ RIVERA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

En inmueble ubicado en la calle Andador Pípila número 101, lote 3, manzana 19-a, de la Unidad Habitacional Ampliación Puertas Coloradas del municipio de Tampico, Tamaulipas; con una superficie aproximada de terreno de 101.36 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 3.00 metros con lote 2; AL SUR en 5.925 metros con Andador El Pípila; AL ESTE en 17.00 metros, con calle Independencia; y AL OESTE en 17.00 metros, con lote 4, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 30278, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor comercial de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo rendido por los peritos designados por las partes.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (29) VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL (2016) DOS MIL DIECISÉIS, A LAS (10:00) DIEZ HORAS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 12 de enero del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

368.- Enero 26 y Febrero 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 435/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cobro de Pesos, promovido por el C. JORGE LEY TAMEZ, en contra de los C.C. MERCED CASTRO CASTILLO Y DALIA VALENTÍN SANTOS, ordenó sacar a remate en segunda almoneda con rebaja del 20%, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca Número 23802, del municipio de Tampico, Tamaulipas, ubicado en calle Independencia número 302, lote 24, manzana 07, de la Unidad Habitacional Tancol Puertas Coloradas, C.P. 89349, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 71.15 M2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 15.50 m con lote 23, AL SUR.- en 15.50 m con lote 25, AL ESTE.- en 4.59 m con calle Independencia, AL OESTE.- en 4.59 m con lote 29.- Valor pericial: \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 65746, Legajo 1315, de fecha 8 de diciembre de 1992, del municipio de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira.

Y para el anuncio de su venta en forma legal se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Es dado el presente edicto el día once de enero del año dos mil dieciséis, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

369.- Enero 26 y Febrero 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dos de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01292/2014, promovido por el C. Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ARMANDO SENA CASTILLO, la Titular de este Juzgado la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote identificado como: Casa marcada con el número 332, con superficie de construcción de 48.96 metros cuadrados, de la calle Cañada, del Fraccionamiento Paseo Residencial, de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida a sea el lote número 25, de la manzana 09, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en

15.50 metros, con lote 26, AL SUR en 15.50 metros con lote 24; AL ESTE: en 7.00 metros, con lote 18, AL OESTE: en 7.00 metros, con calle Canada, el cual tiene una superficie de 108.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 3658, Legajo 2-074, de fecha 14 de marzo del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de diciembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

370.- Enero 26 y Febrero 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01245/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. BELINDA MIREYA RODRÍGUEZ VALDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicada, en: calle Privada Zinnia, número 727, manzana 101, lote 12, del Fraccionamiento Rincón de las Flores etapa II-C de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 998, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$112,666.66 (CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 6/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el

veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$25,533.33 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de diciembre del año 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

371.- Enero 26 y Febrero 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 05 de enero de 2016

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01032/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Javier Castro Ormaechea como apoderado general para pleitos y cobranzas de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS en contra de FLORENCIO DÍAZ ZUÑIGA Y MINERVA ESPRIELLA CASTILLO, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble terreno y construcción ubicado en la colonia General Avalos, Villa de Casas Tamaulipas, Finca Número 363, con una superficie de 2,355.20 metros cuadrados y las siguientes medidas v colindancias; AL NORTE en 21.00 metros con calle Sin Nombre; AL SUR en 30.200 metros con Carretera Casas a Soto La Marina; AL ORIENTE en 103.00 metros con propiedad del municipio y AL PONIENTE 81.00 metros con propiedad del municipio; se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda en la suma de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el Estado, en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal de Villa de Casas, Tamaulipas, por ser el lugar de ubicación del bien inmueble a rematarse, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos; así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

456.- Enero 27, Febrero 2 y 4.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha trece de enero del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 1536/2012, deducido del Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de RAÚL SANTES TELLES el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 8 de la manzana a de la calle Privada Jalisco de la colonia Lampacitos en esta ciudad., con una superficie de 102.40 metros cuadrados y construcción de 40.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con lote 7, AL SUR 1600 metros con lote 9, AL ESTE 6.40 M.L. con Privada Jalisco y AL OESTE 6.40 metros con propiedad privada de la Finca 169304 de este municipio.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$174.000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 07 de enero del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

505.- Febrero 2 y 9.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha trece de enero del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 359/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JUAN GABRIEL DÍAZ RICAÑO Y MA. GUADALUPE FUENTES NÚÑEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno ubicado en la calle Punta Xochen número 135 manzana 101 lote 34 Fraccionamiento Puerta Del Sol en esta ciudad, con una superficie de 102.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con lote 17, AL SUR 6.00 con calle Punta Xochen, AL ESTE 17.00 metros con lote 33 y AL OESTE 17.00 metros con lote 35 de la Finca 169200 de este municipio.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$187.000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 15 de enero del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

506.- Febrero 2 y 9.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha trece de enero de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01058/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MELINDA MARIBEL BÁEZ GUTIÉRREZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Pedernal, número 229, lote número 10, de la manzana 18, del Fraccionamiento La Joya, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de Terreno 90.00 m2 y de construcción 45.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote 39, AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Pedernal, AL ESTE: en 15.00 M.L. con lote 09, y AL OESTE: en 15.00 M.L. con lote 11; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 169092 de fecha 09 de septiembre del 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS, 00/100 partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 14 de enero del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

507.- Febrero 2 y 9.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha trece de enero de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01396/2012, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALEJANDRO CRUZ ESPINOZA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano en la calle Madero, número 1215, lote número 25, de la manzana 432, del Fraccionamiento Nuevo México, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de construcción 40.78 metros y de terreno 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE: en 7.00 M.L. con lote 10, AL SUR: en 7.00 M.L. con calle Madero, AL ESTE: en 15.00 M.L. con lote 24, y AL Oeste: en 15.00 M.L. con lote 26 de la Sección Segunda 9954 Legajo 2-200 de fecha 12 de mayo del 2007 de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 14 de enero del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

508.- Febrero 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de enero del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00348/2014 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. SANDRA FRANCO RIVERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Retorno Niza Pte., lote 19, manzana 10, Condominio 5, número 110, Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes de esta ciudad, SANDRA FRANCO RIVERA, con una superficie de 91.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.50 metros con lote 8; AL ESTE en 14.00 metros con lote 18; AL SUR en 6.50 metros con calle Retorno Niza; y AL OESTE en 14.00 metros con lote 20.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 169389 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día, DIECIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$136,666.66 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$27,333.33 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial,

en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de enero del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

509.- Febrero 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de enero de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 0265/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN IGNACIO MARTÍNEZ ORTIZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Esmeralda cuatro, número 115, lote número 08, de la manzana 61, del Fraccionamiento Villas la Esmeralda, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de 93.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con calle Esmeralda 4, AL SUR: en 6.00 M.L. con lote 57, AL ESTE: en 15.50 M.L. con lote 09, y AL OESTE: en 15.50 M.L. con lote 07; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 139248 de fecha 18 de septiembre del 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 14 de enero del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

510.- Febrero 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 14 de enero de 2016, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 38/2012, promovido por RENE GARCIA TIJERINA, en contra de IRMA NEGRETE CASTAÑEDA el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno urbano número 1200, ubicada en la calle González Ortega esquina con calle Aldama e Iturbide de la colonia Chapultepec, de esta ciudad, con una superficie de 1.09.75 m2 (ciento nueve punto setenta y cinco metros

cuadrados) de terreno y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.475 M.L., con propiedad de la C. Olga Negrete Castañeda, AL SUR: en 10.475 M.L., con calle Aldama, AL ORIENTE: en 10.475 M.L., con calle González Ortega, AL PONIENTE: en 10.475 M.L., con Propiedad de la C. Brenda C. de Yong, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo la Finca Número 93706, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'153,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) sin sujeción a tipo por tratarse de tercera almoneda.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 19 de enero del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

511.- Febrero 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de diciembre del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00295/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Violeta Elizabeth Villalobos Álvarez en contra de DIANA MURGA SÁNCHEZ, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Privada De Sauce Número 15, lote 34, manzana 1, Fraccionamiento Privanzas en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.82 metros con Privada Sauce; AL SUR: 6.94 metros con lote 21; AL ESTE: 16.16 metros con lote 33; y AL OESTE: 25.39 metros con Agencia Volkswagen; y con un valor de \$969,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete a siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate el OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS TRECE HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

512.- Febrero 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha seis de enero del dos mil dieciséis, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente juicio radicado bajo el Número de Expediente 00614/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES continuado por la C. Lic. Maribel Medina Pacheco con el mismo carácter en contra de LAURA FLORES MENDO, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Catalpa 31, lote 7-A, de la manzana 70, Conjunto "Arboledas IX-B", en Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Catalpa; AL SUR en 6.00 metros con lotes 13 y 13-A; AL ORIENTE en 15.00 metros con lote 8; AL PONIENTE en 15.00 metros con lote 7.- Con los siguientes datos de registro.- Sección I, Número 9653, Legajo 6-194, de fecha 08 de noviembre del 2005 del municipio de Altamira, Tamaulipas, y de gravamen en Sección Segunda, Número 7408, Legajo 6-149, de fecha 08 de noviembre del 2005 del municipio de Altamira, Tamaulipas, actualmente 47609 de Altamira, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (04) CUATRO DE MARZO DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISÉIS sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los quince días del mes de enero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

513.- Febrero 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles,

Secretario de Acuerdos, ordeno dentro del Expediente Número 01189/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido en su inicio por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez apoderada general para pleito y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JOSÉ ALFREDO VILLAGRANA PÉREZ Y MARÍA MARGARITA FLORES SÁNCHEZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado JOSÉ ALFREDO VILLAGRANA PÉREZ Y MARÍA MARGARITA FLORES SÁNCHEZ, el que se identifica como: Avenida Valle Dorado número 87, lote número (6) seis, de la manzana 10, del Fraccionamiento denominado "Paseo Real" del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno de 78.00 m2, setenta y ocho metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.20 mis, con la Avenida Valle Dorado; AL SUR: en 5.20 mts con lote 11-A; AL ESTE: en 15.00 mis con el lote 6-A, muro medianero de por medio; AL OESTE: en 15.00 mts con lote 5-A a nombre del C. JOSÉ ALFREDO VILLAGRANA PÉREZ Y MARÍA MARGARITA FLORES SÁNCHEZ.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse con forme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$113,333.33 (CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 331100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 16 de diciembre de 2015.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

514.- Febrero 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01283/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. GERARDO BARRÓN TREJO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Cordillera de las Cumbres, número 739, lote 39, manzana 44, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 169179, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la

audiencia que se llevará a cabo el día DIECIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$186,666.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$37,333.33 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la, cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, et cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de enero del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

515.- Febrero 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00054/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. FELIPE REYES HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Rodhe 2, número 306, manzana 13, lote 47, del Fraccionamiento Villa La Esmeralda de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 164926, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezca ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día QUINCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$109,333.33 (CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$23,866.66 (VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la

cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de diciembre del año 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

516.- Febrero 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve del mes de noviembre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00797/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los CC. HUMBERTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y DULCE MARÍA MONTOYA RIVERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Valle de México, número 408, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 9; AL SUR en 6.00 m con calle Valle de México; AL ESTE en 17.00 m con lote 12; y AL OESTE en 17.00 m con lote 8.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 165350 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$266,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$45,333.33 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de diciembre del año 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

517.- Febrero 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de la Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01204/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de la C. SANJUANA ZAPATA VEGA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Petróleo, número 124, manzana 16, lote 44, del Fraccionamiento Villas de la Joya de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 91050 Ce este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, A LAS DOCE HORA, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$153,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$30,666.66 (TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de diciembre del año 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

518.- Febrero 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01180/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. RUBÉN NOREB RAMOS GUERRERO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Madrid número 331, manzana 3, lote 24, del Fraccionamiento Praderas Elite de esta ciudad, con una superficie de 130.00 m² y 4869 m² de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 Metros con lote 22; AL SUR en 7.00 metros con calle Madrid; AL ESTE en 18.63 metros con lote 25; y AL OESTE en 18.63 metros con lote 23.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado baja la finca número 42223, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. RUBÉN NOREB RAMOS GUERRERO, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$233,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$46,666.66 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de diciembre del año 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

519.- Febrero 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete del mes de noviembre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00057/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ISRAEL RAMÍREZ LARA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Flor de Coral, número 205, del Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 03; AL SUR en 6.00 m con calle Flor de Coral; AL ORIENTE en 17.00 m con lote 21; y AL PONIENTE en 17.00 m con lote 23.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la

Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 165518, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de diciembre del año 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

520.- Febrero 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00108/2015, promovido por el C. Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JORGE LUIS DÍAZ AMARO, la Titular de este Juzgado la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es: la casa número 23 Tipo B1 ubicada en la calle Querétaro, con el número Oficial 46, edificada sobre el Lote 23 de la manzana 1, del Fraccionamiento Hacienda Los Muros II, de esta ciudad, con una superficie total de terreno de 78.00 metros cuadrados y construcción de 50.85 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros lineales, con propiedad privada; AL SUR: en 6.50 metros lineales con calle Querétaro; AL ORIENTE: en 12.00 metros lineales, con lote 24; AL PONIENTE en: 12.00 metros lineales, con lote 22, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera Número 6515, Legajo 2-131, de fecha 2 de Octubre de 2003 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo

pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de diciembre del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

521.- Febrero 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecaria Número 00785/2014, promovido por el C. Lic. Héctor Eduardo García Silva apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. SERGIO GUERRERO MURRIETA, la Titular de este Juzgado la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 5, manzana 8, condominio 28, ubicado en calle Nepal Poniente, número 309, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes II, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados), de terreno, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 6.50 M.L. con Privada Nepal Poniente, AL SUR en 6.50 M.L. con lote 25, AL ESTE en 14.00 M.L. con lote 4, AL OESTE en 14.00 M.L. con lote 6, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 11443, Legajo 2229, de fecha 08/10/2005, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de diciembre del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

522.- Febrero 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce d diciembre del dos mil quince, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00871/2014, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. CARLOS OSIEL ZARATE SANTIAGO, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 26, con número 424 de la calle Valle de Monterrey de la manzana 29 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá Sección Valles, del municipio de Reynosa Tamaulipas, tiene una superficie de construcción de 56.81 m2, y una superficie de terreno de 102.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales, con lote 25; AL SUR: en 6.00 metros lineales con Valle de Monterrey; AL ESTE: en 17:00 metros lineales, con lote 28; AL OESTE: en 17.00 metros lineales, con lote 24, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción Primera, Número 4531, Legajo 2-091 de fecha 31 de marzo del 2006 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (22) VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 d a Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de enero del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

523.- Febrero 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de diciembre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01514/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C Lic. Patricia Isabel Silva Rodríguez en su carácter de endosataria en procuración del C JAIME LEAL CANTÚ en

contra del C. JULIO DANIEL SMITH GALLEG0, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Toluca, fila 2, lote 3, manzana 10, del Fraccionamiento Oriente de la colonia Rodríguez, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca 65811, cuyas medidas y colindancias se describen dentro del presente Juicio, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISIETE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$1'201,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$800,666.66 (OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de \$640,533.33 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MN.), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de: \$128,106.66 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de enero del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

524.- Febrero 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de enero del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 1319/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CUTBERTO MIRELES TURRUBIATES, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó a sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Circuito Río El Carrizo número 101 lote 29, manzana 57 del Fraccionamiento Villa Diamante Tercera Etapa, con superficie de 90.00 metros cuadrados y superficie de construcción de 37.69 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 15.00 metros lineales con lote 28, AL ESTE, 6.00 metros lineales con derecho de Vía Canal Rodhe, AL SUR; 15.00 metros lineales con área verde; y AL OESTE; 6.00 metros lineales con calle Circuito Río El Carrizo, con Clave Catastral 31-01-25-169-029, de la Finca 168885 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 14 de enero del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

525.- Febrero 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de enero del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 1125/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CARLOS ORTIZ MORENO el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó a sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Barra de Tecolutla número 157 del Fraccionamiento Puerta Sur, en esta ciudad de Reynosa Tamps., con una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y de construcción 37.85, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 17.00 metros lineales a colindar con el lote 28, AL ESTE, 6.00 metros con lineales frente a Barra de Tecolutla, AL SUR; 17.00 metros lineales con el lote número 30; AL OESTE, 6.00 metros lineales con Avenida Villa de Reynosa, de la Finca 33329 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 14 de enero del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

526.- Febrero 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00670/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ HINOJOSA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Conde de Barcelona, número 170, entre Isabel La Católica y Príncipe de Asturias del Fraccionamiento Villa Española, de esta ciudad, edificada sobre el lote 11 de la manzana 21, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 48.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Conde de Barcelona, AL SUR, en 6.00 mts con lote 36, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 12, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 10.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 78827 de fecha 04 de noviembre de 2011 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$202,000.00 (DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada, y que es la cantidad de \$134,666.66 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 06 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

527.- Febrero 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de Diciembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 0814/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra del C. JESÚS GABRIEL BARRIENTOS PÉREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle: Santa Rosalía número 50 del Fraccionamiento Villas de Santa Anita, con una superficie de 67.17 metros cuadrados de construcción, y el 100% de los derechos de propiedad del lote 14, manzana 23, superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 15, AL SUR: en 15.00 metros con lote 13, AL ESTE: en 6.00 metros con lote 19, AL OESTE: en 6.00 metros con calle Santa Rosalía.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad: Inscripción 3a de fecha 20 de mayo del 2010 Finca 49503.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se

toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 01 de diciembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
528.- Febrero 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de dos de diciembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00811/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra del C. NEREYDA SELENE FERNÁNDEZ JAIMES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle SANTA RITA, número 28, del Fraccionamiento "San Miguel II (Primera Etapa)" edificada sobre el lote 57 de la manzana 10, con superficie de terreno de 90.00 m2 y construcción de 39.05 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 6.00 metros con lote número 14, AL SURESTE: en 6.00 metros con calle Santa Rita, AL NORESTE: en 15.00 metros con lote número 56, AL SUROESTE: en 15.00 metros con lote número 58.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 8072 de fecha once de mayo de dos mil nueve, municipio de H. Matamoros, Tamaulipas constituida en la inscripción quinta.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MN.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por ambos peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 02 de diciembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
529.- Febrero 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de (02) dos de diciembre de (2015) dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01623/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra del C. ALEJANDRO DE LEÓN PARRA Y ROSARIO DEL CARMEN MARTÍNEZ MORENO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Primera número 128, de la colonia San José edificada sobre el lote 05 de la manzana 03, con superficie de terreno de 120.00 m2 y superficie de construcción de 163.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 mts con calle Primera, AL SUR, en 8.00 mts con lote número 25, AL ESTE, en 15.00 mts

con lote número 04, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 06.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 61965, de fecha veintiocho de enero de dos mil once del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$519,000.00 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 02 de diciembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
530.- Febrero 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de siete de diciembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 0316/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Eduviges Manzano Sánchez apoderado legal de INFONAVIT en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra de los C.C. SANTOS CARBAJAL TORRES Y SAN JUANA DE DIOS GÁMEZ BARRERA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Sierra de Miquihuana número 103, lote 34, manzana 15 del Fraccionamiento Palo Verde de esta ciudad, con superficie de 105.00 metros cuadrados de terreno y 57.55 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 29, AL SUR, en 6.00 mts con calle Sierra de Miquihuana, AL ESTE, en 17.50 mts con lote 33, AL OESTE, en 17.50 mts con lote 35.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en: Inscripción I de fecha 17 de Septiembre del 2015, Finca 108208.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de diciembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
531.- Febrero 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de diez (10) de diciembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 323/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra de la C. MA. TILDE LEYVA EVANGELISTA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Bahía Santa María, número 173, del Fraccionamiento "Paseo de las Brisas IX-A" edificada sobre el lote 47 de la manzana 02, con superficie de terreno de 82.50 m2 y superficie de construcción de 31.25 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.50 mts con lote 28-A, AL SUR, en 5.50 mts con calle Bahía de Santa María, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 46, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 47-A.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 108079, de once (11) de septiembre de dos mil quince (2015 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.

H. Matamoros, Tamps., a 10 de diciembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
532.- Febrero 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil quince, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00152/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada Estrella Flor Silvestre Ramos Niño, con el mismo carácter, en contra de FERMÍN SÁNCHEZ CORTEZ Y MARÍA MAGDALENA MARTÍNEZ CARDONA, consistente en:

Departamento en condominio número 609-A, ubicado en calle Laguna del Carpintero, Fraccionamiento Jardines de Champayan, Condominio Las Garzas II, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 60.55 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.85 metros con área común, AL ESTE en 10.35 metros con área común, AL SUR en 5.85 metros con área

común y cubo de escalera, AL OESTE en 10.35 metros con departamento 611-A; inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo el Número de Finca 236 del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor comercial de \$204,000.00 (DOSCIENOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (11) ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 13 días de enero del año 2016.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

533.- Febrero 2 y 9.-1v2.

AVISO NOTARIAL

Notaría Pública Número 171.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El suscrito Licenciado Julián Meza Etienne, Notario Público Número 171, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, hago del conocimiento que mediante el Acta Número Tres Mil Doscientos Noventa y Siete. Volumen Centésimo Octavo de fecha cinco de diciembre de dos mil quince, contenida en el Protocolo de Instrumentos Públicos que es a mi cargo, comparecieron los señores FABIÁN LEOBARDO SOTO GARCÍA, ALFREDO ANTONIO PANIAGUA LÓPEZ y ERNESTO ARÉVALO RUIZ, en su carácter de Únicos y Universales Herederos y Legatarios de la Sucesión Testamentaria a bienes de GLORIA ROSA FERNÁNDEZ DE LA TORRE, quien falleció en ciudad Madero, Tamaulipas el día cuatro de junio de dos mil quince, para lo cual exhibieron al suscrito Notario el Acta de Defunción de la autora de la Sucesión, el Primer Testimonio de la Escritura Pública número dos mil setecientos ochenta, Volumen Nonagésimo Primero, de fecha uno de octubre de dos mil catorce, otorgada ante la fe del suscrito Notario, que contiene Testamento Público Abierto otorgado por GLORIA ROSA FERNÁNDEZ DE LA TORRE, mismo que fue declarado formal judicialmente, según resolución de fecha ocho de septiembre de dos mil quince, dictada dentro de los autos del Expediente Número 839/2015 del Juzgado Quinto de Primera Instancia de 10 Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Los señores FABIÁN LEOBARDO SOTO GARCÍA, ALFREDO ANTONIO PANIAGUA LÓPEZ y ERNESTO ARÉVALO RUIZ manifestaron ante la Fe del suscrito Notario que aceptan la herencia y legados instituidos a su favor, se reconocen sus derechos hereditarios y por su parte el C. FABIÁN LEOBARDO SOTO GARCÍA acepta el cargo de Albacea instituido que se le defiere, asimismo manifiesta que

procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes que conforman el caudal hereditario.- Lo anterior se da a conocer por medio de DOS PUBLICACIONES que se harán de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en El sol de Tampico, 10 anterior en términos del artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Tampico, Tamaulipas, a 05 de enero de 2016.- Notario Público 171 y del PIF, LIC. JULIÁN MEZA ETIENNE.- Rúbrica.

534.- Febrero 2 y 11.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del Expediente Número 01403/2013, relativo al Juicio Sobre Divorcio Necesario promovido por LUIS MONROY HERNÁNDEZ en contra de AMALIA MENDOZA TOVAR, mediante auto de fecha seis de agosto del año en curso, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe en los autos que se transcriben:

En la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.- Téngase por recibido el escrito presentado a través de los medios electrónicos en fecha (04) del presente mes y año, signado por el C. LUIS MONROY HERNÁNDEZ, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada en autos, y con dicho escrito se le da cuenta a la titular en esta propia fecha, una vez visto el contenido del mismo, se le tiene por hechas su manifestaciones y dando cumplimiento al auto de fecha 22 de mayo del año en curso, asimismo y en vista de lo que expone en su libelo, por encontrarse ajustada conforme a derecho, este Órgano Jurisdiccional se pronuncia, en forma legal la venta del bien inmueble embargado en autos, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado; el cual se rematará en publica almoneda y al mejor poster conforme a derecho, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo realizado, señalándose para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda las (09:00) NUEVE HORAS DEL DÍA (03) TRES DE MARZO DEL (2016) DOS MIL DIECISÉIS; el cual se identifica como: Bien inmueble que se identifica como: lote 9, manzana 21-A, de la colonia Fracc. Monte Alto, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 128.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.00 m, con lote 8. AL SUR: en 16.00 m., con lote 10. AL ESTE: en 8.00 m, con calle 5, AL OESTE: en 8.00 m, con lote 22.- Bien cuya titularidad se ampara mediante escritura de propiedad de fecha echo de febrero de 1991, expedida por el Gobierno del Estado, a favor de la parte compradora la C. AMALIA MENDOZA TOVAR.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, bajo el Número 8747, Legajo 175, de fecha 9 de abril de 1991, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con valor pericial de \$770,000.00 (SETECIENOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- El anterior bien inmueble se describe para efectos de su identificación.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 52, 53, 105 fracción II, 108, 467, 468, 700, 701, 702, 703 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar, quien actúa con la C. Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso Secretaria de Acuerdos que Autoriza y DA FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar.- Lic. Dora Alicia Hernández Francisco.- C. Secretaria de

Acuerdos.- Lic. María Magdalena Zumaya Jasso.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en la puerta del juzgado de aquella ciudad, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, en primera almoneda que tendrá verificativo en el recinto que ocupa este Juzgado el día (03) TRES DE MARZO DEL (2016) DOS MIL DIECISÉIS, A LAS NUEVE HORAS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del inmueble que se remata.- Es dado el presente Altamira, Tamaulipas a los 15 días del mes de diciembre del 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

535.- Febrero 2 y 11.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha primero de diciembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01690/2012, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. GLORIA EDITH GUERRERO AZUARA Y MIGUEL ANGEL BACA GUTIÉRREZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Callejón San Jorge, número 331, lote número 17, de la manzana única, del Fraccionamiento Reynosa, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de Terreno 100.00 m² y colindancias: AL NORTE: en 16.00 M.L. con lote 18, AL SUR: en 16.00 M.L. con calle J.R. Vega, AL ESTE: en 6.25 M.L. con límite de propiedad, y AL OESTE: en 6.25 M.L. con Callejón San Jorge; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 171023 de fecha 02 de noviembre del 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 02 de diciembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

536.- Febrero 2 y 11.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco del mes de noviembre del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 307/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. JUAN ARMANDO MONTES DE OCA SÁNCHEZ Y ROSA MARÍA RAMÍREZ PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada en: lote 22, manzana 116, de la calle Azaleas, número 242, del Fraccionamiento Villa Florida, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 102.00 m², y de construcción de 47.48 m² cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 51; AL SUR en 6.00 m con calle Azaleas; AL ESTE en 17.00 m con lote 23; y AL OESTE en 17.00 m con lote 21.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 166535, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día ONCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$256,000.00 (DOSCIENDESA CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecaria, la cantidad de \$170,666.66 (CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$34,133.33 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de noviembre del año 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

537.- Febrero 2 y 11.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de agosto del dos mil quince, ordenó la radicación del

00336/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HÉCTOR DE LA CRUZ GARZA, promovido por ALVARA TORRES RODRÍGUEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 26 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

538.- Febrero 2 y 11.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00074/2015, denunciado por la C. MARÍA ELENA HERNÁNDEZ RIVERA, la Sucesión Testamentaria a bienes de CARLOS VEGA GALLEGOS, quien falleció el día (15) quince de agosto del año dos mil cinco (2005), en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el local, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (14) catorce de enero de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

539.- Febrero 2 y 11.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha de nueve de diciembre de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01851/2015, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA SALINAS y TESTAMENTARIO a bienes de LAURO VILLARREAL PEÑA, denunciado por el C. SANTIAGO GUADALUPE VILLARREAL SALINAS; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por una sola vez por cuanto hace a la Sucesión Intestamentaria y respecto a la Testamentaria por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia acreedores, para que dentro del.: término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de diciembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

540.- Febrero 2 y 11.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha once de diciembre de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo

Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01860/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA MONTEMAYOR LOZANO DE DE SARO y/o IRMA MONTEMAYOR LOZANO DE SARO y/o IRMA LUCILA MONTEMAYOR y/o IRMA MONTEMAYOR DE S. y/o IRMA M. DE DE SARO y/o IRMA MONTEMAYOR y/o IRMA L. MONTEMAYOR DE DE SARO y/o IRMA LUCILA MONTEMAYOR, denunciado por la C. MARÍA DE LOURDES DE SARO MONTEMAYOR; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia acreedores, para que dentro del.: término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de diciembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

541.- Febrero 2 y 11.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once de noviembre del año dos mil quince, el Expediente 01736/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANA MARÍA CANALES SERVÍN, denunciado por RAFAEL TOSTADO CANALES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de noviembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

542.- Febrero 2 y 11.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01269/2015, denunciado por los C.C. BERTHA BEATRIZ BERRONES DE GUTIÉRREZ, BERTHA GUTIÉRREZ BERRONES, GUSTAVO GUTIÉRREZ BERRONES, LUIS JORGE GUTIÉRREZ BERRONES, la Sucesión Testamentaria a bienes de LUIS INOCENTE GUTIÉRREZ CIENFUEGOS, quien falleció el día (16) dieciséis de febrero del año dos mil dos (2002), en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación.- Se expide el presente edicto a los 23 de octubre de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

543.- Febrero 2 y 11.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montano, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante fecha seis de Noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01199/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ RÍOS CONTRERAS, denunciado por MA. IDALIA RÍOS PORRAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo.- En otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 01 de diciembre de 2015.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

544.- Febrero 2 y 11.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 10 de julio de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de Julio del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00726/2015, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO GUERRERO RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. TOMAS, MA. ROSARIO, MARÍA YOLANDA Y LUIS FELIPE GUERRERO RODRÍGUEZ como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas del día de agosto del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

545.- Febrero 2 y 11.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de enero del año dos mil dieciséis el Expediente 00014/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DOLORES BELTRÁN CARRASCO, denunciado por MANUEL MELÉNDEZ BELTRÁN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

546.- Febrero 2 y 11.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de enero de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00021/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CONRADO SÁNCHEZ FLORES, denunciado por los C.C. AUSENCIO ROSALES DIEGO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 14 días del mes de enero de dos mil dieciséis 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

547.- Febrero 2 y 11.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de enero del dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00001/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora DORA MARÍA VILLANUEVA BETANCOURT, denunciado por la C. IGNACIA BAUTISTA GARCÍA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de enero del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

548.- Febrero 2 y 11.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 17 diecisiete de agosto del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00972/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELVIA RODRÍGUEZ PALACIOS, quien falleció el 18 dieciocho de diciembre del 2010 dos mil diez, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARIO ALBERTO GUZMÁN RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 19 de agosto de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

549.- Febrero 2 y 11.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de la Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 14 de Julio del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00865/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR LUCAS MORALES ELIZONDO, quien falleció el 04 de agosto del año 2014, en Tampico, Tamaulipas, done tuvo su último domicilio, denunciado por PATRICIA MORALES GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 08 de diciembre de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

550.- Febrero 2 y 11.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de Enero del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 59/2016,

relativo a la Triple Sucesión Testamentaria a bienes del señor MIGUEL SOTO LÓPEZ e Intestamentaria a bienes de ROSA AGUIRRE AGUIRRE DE SOTO Y RUBÉN SOTO AGUIRRE, promovida por LAURA GUADALUPE SOTO AGUIRRE.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de enero del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

551.- Febrero 2 y 11.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de enero del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00002/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX LEIJA MÉNDEZ, Y/O FÉLIX LEIJA, y Testamentario a bienes de MARÍA LOMELÍ DELGADO, Y/O MARÍA LOMELÍ, Y/O MARÍA LOMELÍ DE LEIJA, denunciado por la C. GENOVEVA LEIJA LOMELÍ, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los dieciocho días del mes de enero del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

552.- Febrero 2 y 11.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ, denunciado por MARÍA LUISA ORTEGA ARANDA, asignándosele el Número 01583/2015 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 07 de enero de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

553.- Febrero 2 y 11.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de enero del presente año, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00558/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELISA SILVA ALANÍS, denunciado por el C. ANGEL MARIO ALMAGUER SILVA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de enero del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

554.- Febrero 2 y 11.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. MARGARITA DECANINI ARCAUTE DE SADA PAZ Y/O MARGARITA DECANINI ARCAUTE
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de la Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha once de enero del dos mil dieciséis, dentro del Expediente Número 00194/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciada Violeta Elizabeth Villalobos Álvarez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en ésta ciudad, fijándose de igual forma copias del mismo en la Puerta del Juzgado, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación y que quedan a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

555.- Febrero 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

LA C. HERMILA HORTENCIA PEÑA GARCÍA
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACIÓN
DE SUS HERMANAS HILDA ANGÉLICA E ILIANA HEBER
PEÑA GARCÍA.

PRESENTE:

Por auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil quince, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente

Número 00516/2015 relativo al Juicio Sumario Civil, Sobre Otorgamiento de Escrituras, promovido por la C. ROXANA FIGUEROA GARCÍA, en su carácter de albacea testamentaria de la sucesión a bienes del extinto JORGE FIGUEROA PARTIDA, en contra de HERMILA HORTENCIA PENA GARCÍA por sus propios derechos y en representación de sus hermanas HILDA ANGÉLICA E ILIANA HEBER PENA GARCÍA, ordenándose en fecha seis de enero del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps. 08 de enero de 2016.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

556.- Febrero 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. JOSÉ GUADALUPE BARRIENTOS MARTÍNEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de quince de julio de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00540/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Juan Manuel Mendoza Lara, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado C. JOSÉ GUADALUPE BARRIENTOS MARTÍNEZ por medio de Edictos mediante proveído de diecinueve de enero del actual, mismos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las persona les se le harán, en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 30 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

557.- Febrero 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. BLANCA ROSALÍA POLINA ALVARADO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de octubre de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00813/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de BLANCA ROSALÍA POLINA ALVARADO, y toda vez de que su

demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 12 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

558.- Febrero 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

REYNALDO MEJÍA PEÑALOZA,
NANCY CARVAJAL CAMPOS.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiséis de noviembre del dos mil quince, radicó el Expediente Número 00814/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de REYNALDO MEJÍA PEÑALOZA, NANCY CARVAJAL CAMPOS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 03 de diciembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

559.- Febrero 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ERIKA CRUZ ZARATE
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de agosto del dos mil quince, radicó el Expediente Número 0633/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Licenciado Juan Manuel Mendoza Lara en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el

Estado, se ordenó notificar al demandado ERIKA CRUZ ZARATE por medio de Edictos mediante proveído de diecinueve de enero del actual, mismos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las persona les se le harán, en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de diciembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

560.- Febrero 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

JESÚS RIVERA GARCÍA Y RINAC S.A. DE C.V.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil quince, con esta propia fecha el Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado da cuenta al Juez con el presente escrito.- Doy Fe.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil quince.- Con el escrito de cuenta, documentales y copias simples que acompañan, téngase al Licenciado Roberto Cavazos Leal, demandando en la Vía Ordinaria Civil con el Número de Expediente 109/2015, mediante cumplimiento de obligación y evaluación de explotación y pago de ganancias en contra de JESÚS RIVERA GARCÍA, en lo personal así como también a la empresa RINAC S.A. DE C.V., quien tiene su domicilio calle REYNOSA DÍAZ No 104 Colonia Modulo 2000 entre las calles Rosalinda Guerrero al Norte y Miguel Alemán al Sur C.P. 88700 en esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, de quien reclama las prestaciones marcadas en los incisos A), B) Y C) de su demanda inicial.- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda y con las copias simples allegadas y debidamente requisitadas que sean, córrase traslado a la demandada, en el domicilio señalado, emplazándola para que dentro del término de diez días conteste lo que a sus intereses convenga.- Se tiene a la promovente señalando el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones, autorizando para tal efecto a los profesionistas que menciona.- Mediante auto de fecha diez de julio del presente año, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que por medio del presente edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro el término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, con apercibimiento para que dentro del término antes señalado, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad., con apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se le harán por medio de Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 18 de enero del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

561.- Febrero 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

FLORENTINO DE LA PEÑA CRUZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil quince, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 695/2013, relativo al Juicio Interdictos para Retener la Posesión, promovido por MANUEL MORENO VILLASANA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- Que el demandado ponga a fin a los actos de perturbación constante, sistemática e injusta de que me hace víctima, respecto de la posesión que tengo del inmueble cuya ubicación medidas y colindancias se precisaran oportunamente y que los términos prescritos por el artículo 589 al 609 del Código Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Tamaulipas se decrete el inalienable derecho a la posesión y la posesión misma que tengo sobre el citado inmueble.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 01/10/2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

562.- Febrero 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LA C.
MA. GUADALUPE ESPINOSA GRIMALDO Y AL C.
ARSENIO GAMONEDA FLORES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de octubre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00881/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovido por THEBANCK OF NEW YORK MELLON S.A. INST. DE BANCA MULT, en contra de MA. GUADALUPE ESPINOSA GRIMALDO Y ARSENIO GAMONEDA FLORES, y en proveído de fecha uno de julio del presente año, el Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual a través del presente edicto se le notifica Judicialmente para que transcurridos los sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, se asiente en autos los efectos de dicha notificación, quedando en

la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 03 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

563.- Febrero 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. IVÁN NAVA RIVERA,
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil quince, radicó el Expediente Número 1620/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. IRENE SALCEDA RODRÍGUEZ, en contra del C. IVÁN NAVA RIVERA, con fundamento en el 249 del código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veintinueve de octubre de dos mil quince y toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordenó por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil quince, emplazarlo por media de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele así mismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las persona les se le harán, en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., 12 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

564.- Febrero 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

CELSE ENRIQUE DE LEIJA MANRÍQUEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha catorce de diciembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Judicial Número 119/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Autorización Judicial, promovidas por CLARA GISSEL URRUTIA DE LEÓN, se ordenó le fueran notificadas las mismas, para que en el plaza de tres días a partir de la última publicación, manifieste la que a sus intereses convenga, en relación a la solicitud realizada por CLARA GISSEL URRUTIA DE LEÓN, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la región, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado.- Es dado en la Secretaria Civil de este Tribunal a catorce días del mes de enero de dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

El C. Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

565.- Febrero 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. OSCAR JIMÉNEZ CASTRO
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de julio de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00897/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por DIANA LIZZETE ROSALES SAAVEDRA en contra de OSCAR JIMÉNEZ CASTRO, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: 1).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con mi cónyuge OSCAR JIMÉNEZ CASTRO con base a la causal XXII del artículo 249 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, es decir la voluntad de una de los cónyuges en este caso la voluntad del suscrito, 2).- El pago de los gastos y costas que se originen del presente Juicio en caso de oposición del demandado a las prestaciones que se reclaman, 3).- La declarativa judicial de la liquidación conyugal respecto del bien inmueble adquirido dentro de nuestra unión matrimonial.

Ordenándose emplazar a OSCAR JIMÉNEZ CASTRO, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 09 de noviembre 2015 - DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

566.- Febrero 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primer de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. MOISÉS CORTEZ ROSAS.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01019/2015, relativo al Juicio de Divorcio Unilateral, promovido por la C. GLORIA ELVIRA ARROYO POSADA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B.- La disolución de la Sociedad Conyugal.

C.- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 15 de diciembre de 2015.-
La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

567.- Febrero 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C JOSÉ MIGUEL ZAMBRANO VILCHIS
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 18 de mayo de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00652/2015, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la C. LAURA ELENA ROBLES HERNÁNDEZ, en contra de la JOSÉ MIGUEL ZAMBRANO VILCHIS y mediante auto de fecha 8 de diciembre del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 04 de enero de 2016.- DOY FE.

La C. Juez tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

568.- Febrero 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

Tula, Tam, a 5 de enero del 2016

C. JOSÉ MONTELONGO CRUZ.
DOMICILIO: IGNORADO.

Por acuerdo de fecha 30 de marzo del 2015, el Ciudadano Licenciado Santiago Espinoza Camacho, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00055/2015 relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Necesario, promovido por ALICIA FACUNDO IBARRA, en contra de JOSÉ MONTELONGO CRUZ.

Asimismo, por acuerdo de fecha 3 de diciembre del 2015, se ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Periódico de mayor circulación en ésta ciudad, ambos que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, haciéndole saber por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Ramo Civil de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas.

Por otra parte, se le apercibe a dicho demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

569.- Febrero 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

RAY O VAC DE MÉXICO S.A. DE C.V.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00272/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por AMADO NÚÑEZ NUMA, en contra de RAY O VAC DE MÉXICO S.A. DE C.V., el INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y LIC. JOSÉ EDUARDO MORALES ARIAS, ordenó a Usted el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (10) diez días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).- Por recibido en fecha siete de los corrientes, escrito, documentos anexos y copias para traslado, signado por el C. AMADO NÚÑEZ NUMA, téngasele promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, en contra de la persona moral RAY O VAC DE MÉXICO S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente y de quien manifiesta que desconoce el domicilio, así como del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; con domicilio en calle Canales número 250 al Poniente, entre las calles Zaragoza y Morelos, con Código Postal número 89800 de la Zona Centro de esta ciudad; y del Licenciado JOSÉ EDUARDO MORALES ARIAS, en su calidad de Notario Público, en aquel tiempo adscrito a la Notaría Pública número 85 y actualmente titular de esta misma Notaría; que puede ser emplazado en su domicilio sito en calle Hidalgo número 103 Norte, de la Zona Centro de esta ciudad Mante Tamaulipas, entre las calles Benito Juárez y Servando Canales, con Código Postal 89800, de quienes reclama las prestaciones que refiere en los incisos a), b) c) y d); de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y registre en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado bajo el Número 00272/2015.- Con la copia de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado a los codemandados INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS y al LICENCIADO JOSÉ EDUARDO MORALES ARIAS, en su calidad de Notario Público, en aquel tiempo adscrito a la Notaría Pública número 85 y actualmente titular de esta misma Notaría profesionalista; en el domicilio señalado, y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses conviniere.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Ahora bien, tomando en consideración que manifiesta que desconoce el domicilio de la persona moral RAY O VAC DE MÉXICO S.A. DE C.V., previo a emplazar gírese atento oficio al representante legal de la Comisión Federal de Electricidad; de

Teléfonos de México, S.A.B. De C.V., y de igual manera al de la Comisión de Agua Potable y alcantarillado; a fin de que informen a este Tribunal, si existe domicilio registrado a nombre de la persona moral RAY O VAC DE MÉXICO S.A. DE C.V.- Por la que una vez que se obtenga el domicilio de la citada persona moral demandada, con la copia de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado, y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses conviniere.- Se previene a la persona moral demandada para que ante esta autoridad señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Pedro José Méndez número 204, entre Melchor Ocampo y Manuel González de la Zona Centro de esta ciudad con Código Postal 89800 de esta ciudad, nombrando como sus asesores jurídicos en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas, a los C.C. Licenciados Fidel Gallardo Ramírez, Néstor Gabino Maldonado Turrubiates y Luciano Gabriel Rivera Juárez; quienes quedan facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrán sustituir a delegar dichas facultades en un tercero; quedando enteradas las personas autorizadas en los términos de este artículo que serán responsables, ante quien las autorice, de los danos y perjuicios que cause de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.- De igual manera, se le requiere para que Baja protesta de decir verdad y conforme a lo indicado en el artículo 22 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, manifieste su edad.- Asimismo, se les hace del conocimiento de las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica, sino una forma de dialogo constructivo entre las partes, conducido por un tercero neutral imparcial.- El centro se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo 203 Norte Altos, Tercer Piso, Zona Centro de esta ciudad, con el teléfono 23 2 77 76.- La manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la Diligencia aquí ordenada.- Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimiento Civiles, se autoriza al Licenciado Néstor Gabino Maldonado Turrubiates, autorizado por el promovente en los términos señalados con antelación para examinar el acuerdo correspondiente a través de medios electrónicos, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal.- Notifíquese personalmente a la persona moral RAY O VAC DE MÉXICO S.A. DE C.V., al INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS y al LIC. JOSÉ EDUARDO MORALES ARIAS, en su calidad de Notario Público, en aquel tiempo adscrito a la Notaría Pública Número 85 y actualmente Titular de esta misma Notaría.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción III, 226, 227, 228, 229, 236, 237, 238, 242, 247, 248, 249, 250, 252, 253, 255, 257, 258, 260, 470, 471, 472 y 473 del Código de

Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez., Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos, Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00272/2015

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (18) dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).- Por recibido en fecha dieciocho de septiembre del presente año, escrito signado por el C. AMADO NÚÑEZ NUMA, compareciendo al Expediente Número 00272/2015; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace al demandado por medio de edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Como lo solicita, tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por los Representantes de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, Teléfonos de México, S.A. de C.V., así como de la Comisión Federal de Electricidad, todos de esta ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero del demandado persona moral RAY O VAC DE MÉXICO S.A. DE C.V., y el desconocimiento del domicilio del reo procesal es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona moral por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4º, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez., Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos, Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 21 de septiembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

570.- Febrero 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA DEL CARMEN ZEQUERA TORRES
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por el C. URBANO HERNÁNDEZ GARCÍA en contra de la C. MARÍA DEL CARMEN ZEQUERA TORRES, bajo el Expediente Número 513/2015 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el

Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, a pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- para lo anterior se expide el presente a los (27) días de noviembre del año dos mil quince.- DOY FE.

La C. Juez tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

571.- Febrero 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. BLANCA ESTELA VILCHIS TORRES.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00131/2015 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Ulises Herbert Zavala en su carácter de endosatario en procuración de la C. IRMA LAURA FONSECA RODRÍGUEZ en contra de la C. BLANCA ESTELA VILCHIS TORRES, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a los (04) cuatro días del mes de febrero del año dos mil quince.- Téngase por recibida la promoción inicial de demanda signada por el C. Licenciado Ulises Herbert Zavala, con Cédula Profesional Número 7243606, en su carácter de endosatario en procuración de la C. IRMA LAURA VILCHIS TORRES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaria directa en contra de la C. BLANCA ESTELA VILCHIS TORRES, quien tiene su domicilio ubicado en calle Polimar, número 203, entre calle Teresa y calle DTM, colonia Corredor Industrial, C.P. 69603, Altamira, Tamaulipas, de quien se reclama el pago de la cantidad de \$26,000.00 (VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal más accesorios legales que se le reclaman en su demanda de mérito, en consecuencia y por encontrarse ajustada a derecho la misma.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Désele entrada.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora los requisitos exigidos por el artículo 1º, 5º, 150170, 1.71172, 173,174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamentos en los artículos 1054, 1056, 1063, 1067, 1068, 1069, párrafo 1075, 1391 al 1396 y relativos del Código de Comercio, se admite la demanda en la Vía Ejecutiva propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00131/2015, conforme el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio señalado, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama o señale bienes de su propiedad suficientes a

garantizarlas apercibiéndose de que en caso de no hacerlo este derecho se le conferirá al actor, embargándose los mismos para cubrir la suerte principal y demás prestaciones reclamadas poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor.- Hecho lo anterior, en su caso, notifíquese y emplácese a los deudores directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído debidamente selladas y rubricadas, por la Secretaria de este Tribunal, dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los (08) ocho días siguientes ocurran ante éste Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se instruye al Secretario de este Tribunal para que desglosé de los originales de los documentos base de la acción, para su guarda en el secreto de esta Judicatura; previa anotación en el libro respectivo: asimismo, se le instruye: para que anexe el número de folio y precise la fecha en que se remite a la central de actuarios las notificaciones personales que se realicen dentro del presente Juicio.- Por otra parte, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que menciona en su libelo de cuenta, las cuales se, reservaran hasta en tanto al demandado de contestación o que transcurra el término concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes-notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos, para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Téngase al promovente señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Nicolás Bravo, número 505, entre calle Benito Juárez y Emiliano Zapkvay, colonia Morelos, C.P. 89290, Tampico Tamaulipas, se tiene como Abogado Patrono al C. Lic. Ulises Herbert Zavala, en términos del artículo 1069 párrafo tercero, del Código de Comercio y autorizándose únicamente para que tengan acceso al expediente a los profesionistas mencionados, en términos del artículo 1069 párrafo sexto, del Código de Comercio.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro; Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de febrero del año dos mil quince.- Visto de nueva cuenta el Expediente Número 00131/2015, y revisado el acuerdo de radicación y toda vez que el nombre del endosante del documento base de la acción no corresponde con fundamento en el artículo 1655 fracción VIII del Código de Comercio se regulariza el procedimiento y se hace la aclaración que el nombre correcto de la endosante Irma Laura Fonseca Rodríguez.- Notifíquese -

Así y con apoyo en los artículos 1054 1055 fracción VIII del Código de Comercio 1 Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma el Licenciado RAÚL JULIÁN Orocio CASTRO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (30) treinta días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Ulises Herbert Zavala, quién actúa dentro del Expediente 00131/2015, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada BLANCA ESTELA VILCHIS TORRES, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor del artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, emplácese a BLANCA ESTELA VILCHIS TORRES por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del Estado, por TRES VECES consecutivas, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de pue en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber a la interesada que- deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento, debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 1054, 1070 del Código de Comercio; 1º, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma el: Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbrica.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas a los 06 de noviembre de 2015.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

572.- Febrero 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. EDUARDO JESÚS LARA MEJÍA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 10 diez de agosto del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00932/2015 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por EDUARDO LARA VILLARREAL en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 14 catorce de diciembre del mismo año, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de cancelación de la pensión alimenticia que por un 20% fue decretada mediante resolución dictada en segunda instancia, por la quinta sala del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, dentro del toca civil número 418/2000, con fecha 27 de septiembre del 2000 a favor del entonces menor de edad Eduardo Jesús Lara Mejía, cuya copia fotostática certificada se exhibe a la presente, para acreditar los hechos, así como el oficio correspondiente que fuera girado a la parte patronal, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los trabajadores del Estado (ISSSTE), con fecha 17 de enero del 2001.- b).- Se gire oficio de cancelación de pensión alimenticia al ISSSTE, como consecuencia de la cancelación de la pensión alimenticia, c).- La compensación en el pago de los gastos y costas que se generan por la tramitación del presente Juicio, en el caso de allanamiento por parte de la demandada.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados de Juzgado.

Altamira, Tam., a 7 de enero de 2016.- El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

573.- Febrero 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. JOSÉ DANTE DE LEÓN CARPIO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de la Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de veintitrés (23) de junio de dos mil quince (2015), radicó el Expediente 00471/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de TERTIUS, S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA quien a su vez comparece como apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y otros de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como fiduciario en el fideicomiso identificado con el Número F/262757 y toda vez que su demandante dice

ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JOSÉ DANTE DE LEÓN CARPIO por medio de edictos mediante proveído de diecinueve (19) de Noviembre del presente año, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para air y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 19 de noviembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

574.- Febrero 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

Río Bravo, Tam; 18 de enero de 2016

A LA C. MARÍA DEL PILAR URIEL GÓMEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de junio del dos mil quince, ordena la radicación del Expediente Número 222/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva y/o Usucapión promovido por el INGENIERO JESÚS MARTÍNEZ GARZA en contra de MARÍA DEL PILAR URIEL GÓMEZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

575.- Febrero 2, 3 y 4.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

CIUDADANO JOSÉ MORALES A.
DOMICILIO DESCONOCIDO

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00381/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por la Ciudadana MA. DE JESÚS SILVA DE LA GARZA, en contra del CIUDADANO JOSÉ MORALES A., ordenó a Usted el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

Ciudad Mante Tamaulipas, a los (24) veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).- Por recibido en fecha veintitrés de los corrientes, escrito, documentos

anexos consistentes en 1).- escritura de compra-venta en ciudad Mante, Tamaulipas; por los C.C. MARÍA DE LA LUZ ARMENDAREZ Y EL C. JOSÉ MORALES A., en fecha tres de abril de mil novecientos sesenta y cinco suscita por el C. Licenciado Othón Guerra Hinojosa Notario Público Número 40 con ejercicio en esta ciudad, 2).- Contrato de compra-venta, entre los CC. JOSÉ MORALES A. Y MA. DE JESÚS SILVA DE LA GARZA de fecha veinte de junio de mil novecientos setenta y dos; 3).- Plano de una porción ubicado en la calle Xicoténcatl número 105 al Poniente, Zona Centro de ciudad Mante, Tamaulipas; expedido a favor de JOSÉ MORALES A., por el Arquitecto Guillermo Vázquez Castillo, con número de cédula 8522684; 4).- Tres fotografías y copias para traslado, signado por MA. DE JESÚS SILVA DE LA GARZA, téngasele promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, en contra de JOSÉ MORALES A., de quien manifiesta se desconoce el domicilio, de quién, reclama las prestaciones que refiere en los incisos A), B) y C), de su escruo de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado bajo el Número 00381/2015.

Y tomando en consideración que manifiesta que desconoce el domicilio del demandado el C. JOSÉ MORALES A., previo a emplazar gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto Nacional Electoral, de la Presidencia Municipal, y de igual manera al de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado; y al C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado, todos con domicilio y destacamento en esta ciudad; a fin de que informen a este Tribunal, si existe domicilio registrado a nombre del reo procesal el C. JOSÉ MORALES A.- Por la que una vez que se obtenga el domicilio del demandado, con la copia de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrasele traslado, y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses conviniere.- Con la copia de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado al demandado en el domicilio señalado, y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses conviniere.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad señale domicilio para air y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por media de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Téngasele señalando coma domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Pedro José Méndez número 600 Oriente, entre las calles Guayalejo y Monterrey de la Zona Centro de esta ciudad, autorizando para tal efecto al C. Licenciado Julio Alfonso Salazar De Los Reyes, a quien además designa como su asesor jurídico en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quien quedará facultado para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad par inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir a delegar dichas facultades en un tercero; quedando enterada la persona autorizada en os términos de este artículo que será responsable, ante quien la autorice, de los danos y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.- Asimismo, se les hace del conocimiento de las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.- Motivado par el interés de que las personas que tienen algún

litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica, sino una forma de dialogo constructiva entre las partes, conducido por un tercero neutral imparcial.- El centro se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo 203 Norte Altos, Tercer Piso, Zona Centro de esta ciudad, con el teléfono 23 2 77 76.- La manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanta no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Realícese por conducta de la Central de Actuarías de este Distrito Judicial la Diligencia aquí ordenada.- Notifíquese personalmente al C. JOSÉ MORALES A.- Con fundamenta en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción III, 226, 227, 228, 229, 236, 237, 238, 242, 247, 248, 249, 250, 252, 253, 255, 257, 258, 2607 470, 471, 472 y 473 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de la Civil del Séptima Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdas Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria De Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00381/2015.

AUTO INSERTO*

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (18) dieciocho días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido en fecha quince de enero de los corrientes, escrito signado por el Licenciado Julio Alfonso Salazar De Los Reyes, compareciendo al Expediente Número 00381/20151 con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace al demandado por medio de edictos, por la que es de proveerse en los siguientes términos:

Como lo solicita, tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por el Comandante de a Policía Ministerial del Estado Vocal Secretario la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Tamaulipas del Instituto Nacional Electoral, por el Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y alcantarillado del municipio de El Mante, Tamaulipas y por el representante legal del Ayuntamiento: Municipal de El Mante, Tamaulipas. de donde se desprende que' se ignora el paradero del demandado JOSÉ MORALES A., en consecuencia, procédase a emplazar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria De Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 19 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil quince, ordenó radicar los autos del Expediente 00915/2015, promovido por el CIUDADANO ANGEL IGNACIO CHRYS GARZA, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de posesión respecto a: un predio urbano, ubicado en el lote 134, de la manzana 8, de la colonia Fidel Velázquez, de Altamira, Tamaulipas- Ordenándose publicar avisos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, así mismo, debiéndose girar oficio a la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, para que sirvan fijar el presente aviso por tres veces consecutivas de siete en siete días, informando a esta autoridad su debido cumplimiento; a fin de hacer del conocimiento la tramitación del presente Juicio, y si a sus intereses conviene, se apersonen ante este Juzgado y se les corra traslado.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

577.- Febrero 2, 9 y 16.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha quince de septiembre del año dos mil quince, ordenó radicar los autos del Expediente 00724/2015, promovido por el Ciudadano BERNARDO CORONA VILLASANA, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Sobre Posesión respecto al inmueble ubicado en calle Pedro J. Méndez, número 141, Congregación Las Tres B, de ciudad Altamira, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE.- en 90.00 metros con calle Pedro J. Méndez; AL SUR.- en 90.00 metros con Procuero De la Torre; AL ESTE.- en 120.00 metros con Manuel Zamora Vásquez, AL OESTE.- en 122.00 metros con Ignacio Enríquez Aguilar.

Ordenándose publicar avisos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, así mismo, debiéndose girar oficio a la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal de Ciudad Altamira, Tamaulipas, para que sirvan fijar el presente aviso por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, informando a esta autoridad su debido cumplimiento; a fin de hacer del conocimiento la tramitación del presente Juicio, y si a sus intereses conviene, se apersonen ante este Juzgado y se les corra traslado.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

578.- Febrero 2, 9 y 16.-1v3.

EDICTO**Poder Judicial de la Federación.
Juzgado Decimoprimer de Distrito.
Cd. Victoria, Tam.**

Citro Victoria, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, por conducto de quien legalmente la represente.

En los autos del Juicio de Amparo 1282/2015-II, promovido por MARÍA DEL PILAR LÓPEZ JUÁREZ, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad y otras autoridades, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el domicilio actual de la persona moral Citro Victoria, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, quien tiene el carácter de tercera interesada, se ordenó emplazarla por edictos, por lo que se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las once horas del catorce de enero de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los Estrados de este Juzgado.

Victoria, Tamaulipas, 18 de diciembre de 2015.- El C. Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, LIC. CARLOS MAX TOVAR NIÑO.- Rúbrica.

579.- Febrero 2, 9 y 16.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C.C. MARÍA MARTHA GONZÁLEZ JIMÉNEZ DE MIRANDA Y GUALBERTO JOSÉ ENCESLAO MIRANDA MORALES CUYO DOMICILIO SE IGNORA

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de uno de junio de dos mil quince, radicó el Expediente 00409/2015 relativo al Juicio Especial Mercantil promovido por la Licenciada María del Rosario Hernández Montes como apoderada general para pleitos y cobranzas de ACE FINANZAS MONTERREY S.A. y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio se ordenó notificar a los demandados MARÍA MARTHA GONZÁLEZ JIMÉNEZ DE MIRANDA Y GUALBERTO JOSÉ WENCESLAO MIRANDA MORALES por medio de Edictos ordenado mediante proveído de veintitrés de noviembre de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES de siete en siete días en el Diario Oficial, en un diario de mayor circulación en la república, fijándose además en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente de aplicación supletoria a la materia Mercantil.

H. Matamoros, Tam., a 23 de noviembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

580.- Febrero 2, 9 y 16.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE:

El ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de Enero de dos mil dieciséis, se radicó ante ese H. Juzgado el Expediente Número 00025/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por el C. RICARDO GARCÍA LOZANO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral de la persona moral denominada ABASTECEDORA DE MATERIAS PRIMAS AGROINDUSTRIAL, S.A. DE C.V., para acreditar hechos relativos a la posesión del bien inmueble, que más adelante se describe, el cual además ordenó publicar el presente edicto, que contiene en esencia la solicitud d promovente, relativa a la Información Ad Perpetuam.

La que suscribe et C. RICARDO GARCÍA LOZANO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral de la persona moral denominada ABASTECEDORA DE MATERIAS PRIMAS AGROINDUSTRIAL, S.A. DE C.V., bajo protesta de decir verdad, manifestó sus generales en su solicitud, y que promovía las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar hechos relativos a la posesión de un bien inmueble, el cual cuenta con los siguientes datos: lotes 8 y 9 de la Sección 9, en la calle Nogal sin número, entre la Avenida Francisco I Madero y Álvaro Obregón, el que cuenta con Clave Catastral Número 26-01-27-001-011, con una superficie de 2,811 metros cuadrados y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 40.00 (cuarenta) metros con Solar Baldío; AL SUR en 40.00 (cuarenta) metros can la calle El Nogal; AL ORIENTE en 76.55 (setenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros) con el lote 7 propiedad que es o fue de Miguel Martínez Zapata; AL PONIENTE, en 71.41 (setenta y un metros cuarenta y un centímetros) con lote 10 de la misma manzana que es propiedad de ABASTECEDORA DE MATERIAS PRIMAS AGROINDUSTRIALES, S.A. DE C.V., en la Colonia Granjas Económicas, de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además par conducto del C. Actuario Adscrito al Tercer Distrito Judicial en el Estado, en la Oficina Fiscal del Estado, Tesorería Municipal y Presidencia Municipal en esta ciudad, en el que se hace constar la solicitud del C. RICARDO GARCÍA LOZANO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral de la persona moral denominada ABASTECEDORA DE MATERIAS PRIMAS AGROINDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 14 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

581.- Febrero 2, 11 y 23.-1v3.